

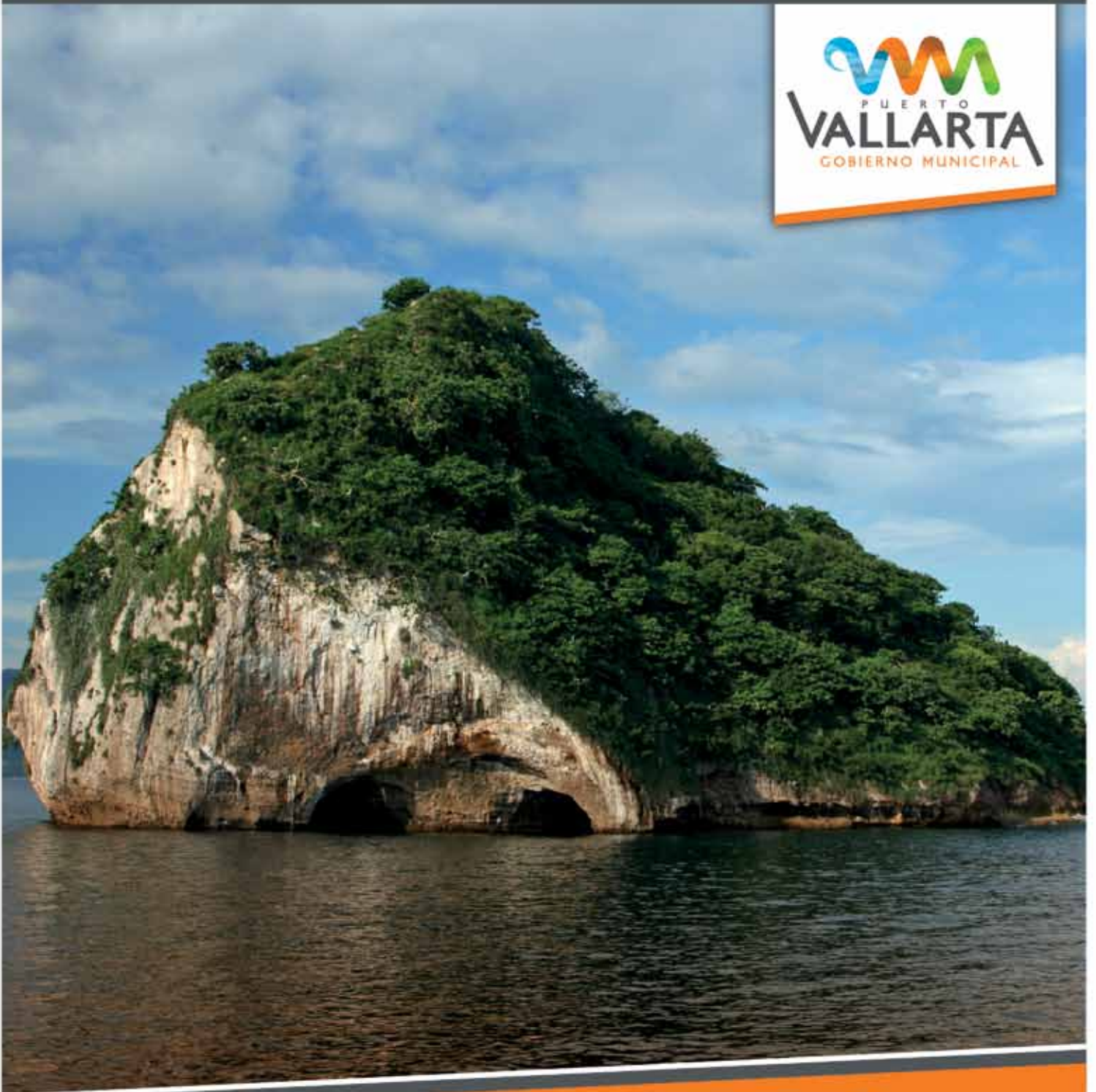


GACETA MUNICIPAL

PUERTO VALLARTA, JALISCO

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

AÑO 2, NÚMERO 8, ORDINARIA





Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco

Órgano Oficial de Comunicación del
H. Ayuntamiento Constitucional de
Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco.

01 de Enero de 2014

Tomo 1, Año 2, Número 8

Editorial: H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.



Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico

Regidores

Susana Judith Mendoza Carreño

Humberto Gómez Arévalo

María Candelaria Villanueva Sánchez

Javier Pelayo Méndez

Luis Ernesto Munguía González

María Guadalupe Anaya Hernández

Otoniel Barragán Espinoza

Doris Ponce Aguilar

Oscar Ávalos Bernal

Adrián Méndez González

Jessica Yadira Guerra Yerena

Agustín Álvarez Valdivia

Humberto Muñoz Vargas

J. Jesús Anaya Vizcaíno

Miguel Ángel Yerena Ruíz

RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Bernardo Rodríguez Muñoz
Director de Comunicación Social

LDCG Dora Gpe. Guerra Alvarado
Diseño Gráfico



ÍNDICE

Presupuesto de Egresos del Municipio de
Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2014.

Página 4



Secretaría General.
PLENO 0270/2013.
Punto 3.1
Notificación de Sesión
Extraordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 14
de Diciembre de 2013.

H. Congreso del Estado de Jalisco.

Poder Legislativo

Presente

Con At'n Dr. Alonso Godoy Pelayo
Auditor Superior del Estado de Jalisco

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 14 de Diciembre de 2013, se dio cuenta con la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0243/2013.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 42 y 79, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39, 40 fracción VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general**, por 15 quince votos a favor, 1 uno en contra, y 0 cero abstenciones; así mismo por **Mayoría Absoluta de votos en lo particular**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014, de conformidad a la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, planteada y aprobada en los siguientes términos:

Puerto Vallarta, Jalisco. Jueves 12 de diciembre del 2013

Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal de Puerto Vallarta
Presente

Contador Público Samuel Octavio Pelayo Paz, Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento de las atribuciones que me confieren los artículos 67 fracción VI y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, junto con los artículos 205 y 231 de la Ley de Hacienda Municipal, así como el artículo 112 y los correlativos artículos 40 fracción VII, 84 y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, remito a usted el presente



DICTAMEN TÉCNICO

Que contiene el proyecto de **Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2014**, que contiene las estimaciones financieramente viables para efectuar los gastos que requerirá el gobierno y la administración del municipio, con base en la estimación de los ingresos que le corresponderán durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año próximo.

Para los efectos legales procedentes, se exponen en los párrafos subsecuentes las motivaciones, consideraciones, fundamentos y disposiciones que sustentan técnicamente la propuesta.

Fundamentos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, norma fundamental en la que se cimenta la estructura política y jurídica adoptada por la Nación, dispone en la fracción IV de su artículo 115 que los municipios, base de la división territorial y de la organización de los Estados, tienen la potestad de administrar libremente su hacienda, de manera que los recursos que integran su erario pueden ser “ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley”.

En este mismo marco constitucional, y en defensa del interés legítimo del Pueblo soberano, la Carta Magna prevé en su artículo 126 que “no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior”, y en sus artículos 127 y 134 impone lineamientos y fija los principios a los que se debe sujetar el empleo de los recursos públicos al establecer, en el primero de los dispositivos, que los servidores públicos (incluidos por supuesto los del municipio y de sus entidades, dependencias y administraciones paramunicipales), deben recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de sus funciones, proporcional a sus responsabilidades y determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos.

A su vez, el segundo dispositivo invocado —el artículo 134— establece que los recursos económicos de que dispongan los órganos gubernamentales “se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”, y en seguida lista un conjunto de lineamientos para hacer efectivo ese cometido.

En congruencia con el orden constitucional de la Federación, la particular Constitución Política del Estado de Jalisco asigna en su artículo 86 competencia al Ayuntamiento para elaborar y aprobar las disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, y para autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal “en los casos, forma y términos que determinen las leyes”.

Ese mismo dispositivo confiere al Presidente Municipal la obligación de aplicar las leyes, reglamentos decretos, acuerdos y de más disposiciones normativas en el ámbito municipal, y la titularidad del ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo de éste.

De manera concreta, en materia presupuestal, la Constitución local señala en su artículo 88 que “los municipios administrarán libremente su hacienda”, y detalla en el artículo siguiente que “los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas”.

Y por lo que concierne al régimen de responsabilidades que deben observar los órganos gubernativos y los funcionarios públicos que utilicen, administren o custodien valores del erario, el artículo 15 de la Constitución jalisciense dispone que todas las entidades u organismos de carácter público garantizarán la transparencia en su ejercicio presupuestal, y rendirán cuentas de su contribución al desarrollo sustentable y a la justa distribución del ingreso y la riqueza, evaluada con base en indicadores confiables.

En similar tenor, los artículos 115 y 116-Bis de la Ley Suprema de Jalisco prescriben:

“Artículo 115.- Ninguna autoridad impondrá préstamos forzosos, ni las dependencias harán gasto alguno que no conste en los presupuestos o que no sea aprobado por el Congreso. La infracción de este artículo hace responsables tanto a las autoridades que la manden, como a los servidores públicos que la obedezcan.”

[...]

“Artículo 116-Bis.- Los servidores públicos del Estado y los municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.”

Por lo que concierne a la ley que en esta entidad federativa establece las bases de la organización y funcionamiento del orden de gobierno más cercano a los ciudadanos, que es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se destaca para los fines que interesan a este documento la previsión del artículo 37, referido a las obligaciones de los ayuntamientos, que en su fracción II transcribe la de “aprobar y aplicar su presupuesto de egresos”, y el contenido del artículo 38, tocante a las facultades del mismo órgano de gobierno, que en su fracción IV reproduce la de “crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines”

De capital importancia resulta, para los propósitos aquí perseguidos, el conocimiento del artículo 79 de esa Ley, de cuyo contenido se extrae el siguiente texto:

“Artículo 79. [...] Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos, partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

“Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

“Asimismo, los presupuestos se sujetan a las siguientes reglas:

“I. Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 15 de diciembre del año anterior al en (sic) que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.

“En caso de que para el día 15 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplicará el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

“Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos de forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos;

“II. Los presupuestos de egresos de los municipios, deben contener:

“a) La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;

“b) La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;

“c) Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;

“d) Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y



“e) Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y

“III. Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:

“a) Capítulos fundamentales de autorización:

“I. Servicios Personales;

“II. Materiales y Suministros;

“III. Servicios Generales;

“IV. Subsidios y Subvenciones;

“V. Bienes Muebles e Inmuebles;

“VI. Obras Públicas;

“VII. Erogaciones Diversas; y

“VIII. Deuda Pública.

“b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante; y

“c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representen en forma específica el gasto público.

“Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

“Los ayuntamientos podrán prever para su último año de gestión administrativa, en sus respectivos presupuestos de egresos un capítulo específico para el proceso de entrega-recepción del órgano de gobierno municipal y de la administración pública que le deriva con el objeto de eficientar, agilizar y transparentar este proceso.”

Además de la norma antes transcrita, a cuyo contenido se ciñe la estructura y alcances de este documento, no pueden dejar de referirse como fundamento la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que en su primer artículo especifica que la hacienda pública de los municipios existe para cubrir los gastos de su administración, mientras que en su noveno artículo dice que “todo ingreso que perciba el Municipio deberá integrarse al acervo común de la Hacienda Municipal”, con la excepción de las contribuciones especiales o la recaudación especial por cooperación, que sí se destinarán “a objetivos determinados”

Esa misma ley, en su artículo 15, fija el marco legal al que debe sujetarse la elaboración de presupuestos y el control de las erogaciones municipales, al decir que “se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco [aunque en realidad se refiere al Título Séptimo, ‘Del Gobierno Municipal’, sólo que ese dispositivo no se ha actualizado], la Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco y demás ordenamientos”

Finalmente, los artículos 201, 202, 205 y 231 contienen previsiones sobre el gasto público municipal y de la forma como debe ejercerse y contabilizarse, partiendo de una definición de este concepto como “el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento”

Son igualmente aplicables los contenidos de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco, que en sus artículos 12, 60, 81 y 82 establece previsiones como el respeto a la libertad del municipio para formular su presupuesto, acompañado de la obligación de sus funcionarios de sujetarse a él y cumplir los objetivos y metas que ahí se establezcan, velando en todo

tiempo la vigencia de los principios de eficiencia, eficacia y economía, y con escrupuloso cuidado de que no exista discrepancia entre los ingresos y los egresos.

En cuanto a las obligaciones derivadas del pago de empréstitos(dado que Puerto Vallarta tiene vigente un contrato de esta naturaleza y está en trámite de celebrar al menos otros dos de similar tenor, para reestructurar sus pasivos y financiar la infraestructura que requiere su territorio), en el tema del que se ocupa esta propuesta no puede soslayarse la observancia de lo prescrito por los artículos 5º, 13 y 16 de la Ley de Deuda Pública del Estado, que imponen la obligación de programar un superávit en su presupuesto y en su programa financiero anual, para dar suficiencia a los compromisos de pago, e informar sobre tal circunstancia a la Auditoría Superior.

Por último, en lo que concierne específicamente a la aprobación (ratificación, para el caso de esta propuesta) de la plantilla de personal, se ha tenido especial cuidado en observar los artículos 16, 46 y 54 Bis-2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que exigen verificar la disponibilidad presupuestal antes de otorgar cualquier nombramiento definitivo o temporal a algún empleado o funcionario, y que determinan las bases para el establecimiento de los sueldos de los servidores públicos, que incluye la obligada previsión de todos sus componentes en el correspondiente presupuesto.

Información detallada de la situación hacendaria del municipio

Durante el año 2014, Puerto Vallarta deberá reforzar el imperativo de austeridad y el propósito de asegurar el orden en sus finanzas públicas, cuidando en todo momento que el tesoro disponible, previsiblemente escaso para atender la totalidad de las actividades y decisiones que demandarán recursos, se canalice inteligentemente para sufragar las funciones primordiales del municipio y las prioridades de pago que le imponen la Constitución, los dispositivos de observancia obligatoria en materia de Derechos Humanos y las leyes a las que está sujeto este nivel de gobierno, y que podrían establecerse conforme al siguiente orden de prelación:

En primer lugar, el cumplimiento de los fines de interés público que constituyen la razón de ser primordial del gobierno municipal, y que básicamente se centra en la realización de las funciones y la prestación de los servicios básicos que la Carta Magna le asigna de manera exclusiva.

En segundo lugar, el cumplimiento de los compromisos patronales que le corresponde a la administración municipal, en relación con sus trabajadores.

En tercer lugar, la subvención de los servicios sociales y asistenciales que derivan de la Ley General de Desarrollo Social, de la legislación particular expedida por la Legislatura local en esa misma materia y de las demás normas conexas, cuya prestación es indispensable para atenuar las condiciones de marginación en las que aún se encuentra una cantidad considerable de vallartenses.

En cuarto lugar, la realización de las inversiones para la ejecución de obras y proyectos que permitan la renovación de la infraestructura urbana, la preservación del patrimonio cultural y natural de Puerto Vallarta, el mejoramiento de su competitividad económica y la potenciación de su atractivo turístico, en la inteligencia de que tales acciones constituyen la única base para dar certitud y viabilidad al desarrollo sustentable del municipio.

En quinto lugar, el cumplimiento de los mandatos constitucionales en materia de eficiencia administrativa, armonización contable, modernización institucional, transparencia, protección de datos y responsabilidad hacendaria, habida cuenta de las implicaciones que tiene la omisión de estas consignas sobre la captación de recursos fiscales coordinados y sobre el régimen disciplinario de los funcionarios públicos municipales.

En sexto lugar, el cumplimiento de los compromisos de pago aún no cumplidos, que fueron contraídos por diversas circunstancias desde los periodos constitucionales de las administraciones municipales precedentes, o que derivan de actos pretéritos a los que deben hacer frente las autoridades que hoy gobiernan.



Ciertamente la actual administración ha conseguido el objetivo de imprimir orden en unas finanzas públicas que se recibieron en extremo grado de fragilidad. Así lo demuestra, por ejemplo, el hecho de que en el ejercicio 2014 los ingresos propios del municipio, sin necesidad de recurrir a fuentes externas de financiamiento, representará el 52% de los recursos presupuestales disponibles, es decir, más de la mitad de los recursos que administrará el municipio durante el período, lo que confiere un valioso margen de independencia y autonomía al gobierno municipal, que en virtud de ese hecho no se encuentra en una situación de dependencia frente a los ordenes de gobierno estatal y federal.

Mención especial merece el hecho de que los ingresos esperados por concepto de impuesto predial, que se considera la fuente de recursos tributarios más emblemática de cualquier gobierno local, pues sirve como parámetro para medir su eficiencia recaudatoria, representará durante el año 2014 el 43% de los 771.13 millones de pesos que captará el municipio por concepto de ingresos propios.

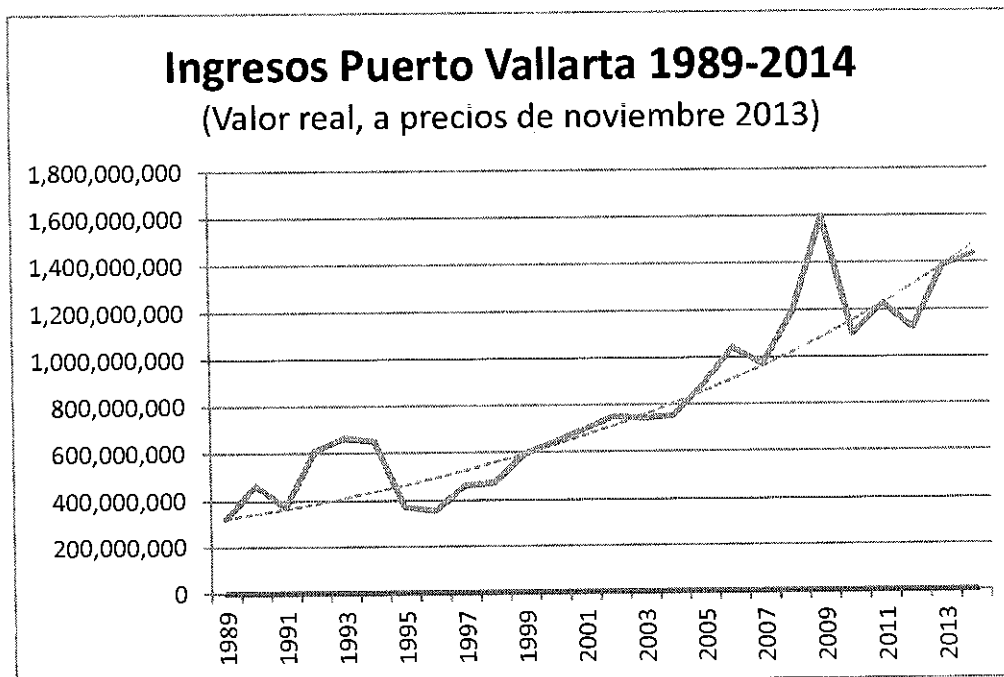
Otras fuentes significativas de recursos autogenerados durante el período serán el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que representará el 19.1% de los ingresos propios, y el cobro de derechos, que en su conjunto representará el 19% de ese total. Los aprovechamientos, por su parte, traerán al municipio recursos por el 15% de sus fuentes autógenas de captación de fondos.

Debe tenerse en cuenta que lograr un nivel de recaudación propia de esas magnitudes representará un esfuerzo decidido, sistemático y bien enfocado por parte de todas las áreas de la administración municipal —principalmente la Tesorería—, si se considera que, tan solo en lo concerniente al impuesto sobre la propiedad inmobiliaria, la recaudación que se espera conseguir en el ejercicio por comenzar es superior en un 71.13% al importe presupuestado al inicio del período que fenece, 2013.

También debe recordarse que el 29 de julio del 2013, mediante acuerdo 0192/2013, el Honorable Ayuntamiento autorizó una primera modificación al presupuesto de egresos vigente todavía en el momento en que esta propuesta fue generada, y entre sus puntos relevantes destacó la previsión de cien millones de pesos provenientes del empréstito autorizado por el máximo órgano de gobierno desde el 15 de diciembre del año anterior, autorizado mediante acuerdo 0060/2012. Para el 2014, aún cuando no habrá fuentes de financiamiento contabilizadas como deuda pública, se tendrán recursos disponibles en una cuantía mayor en 7% a los recibidos durante los doce meses del 2013.

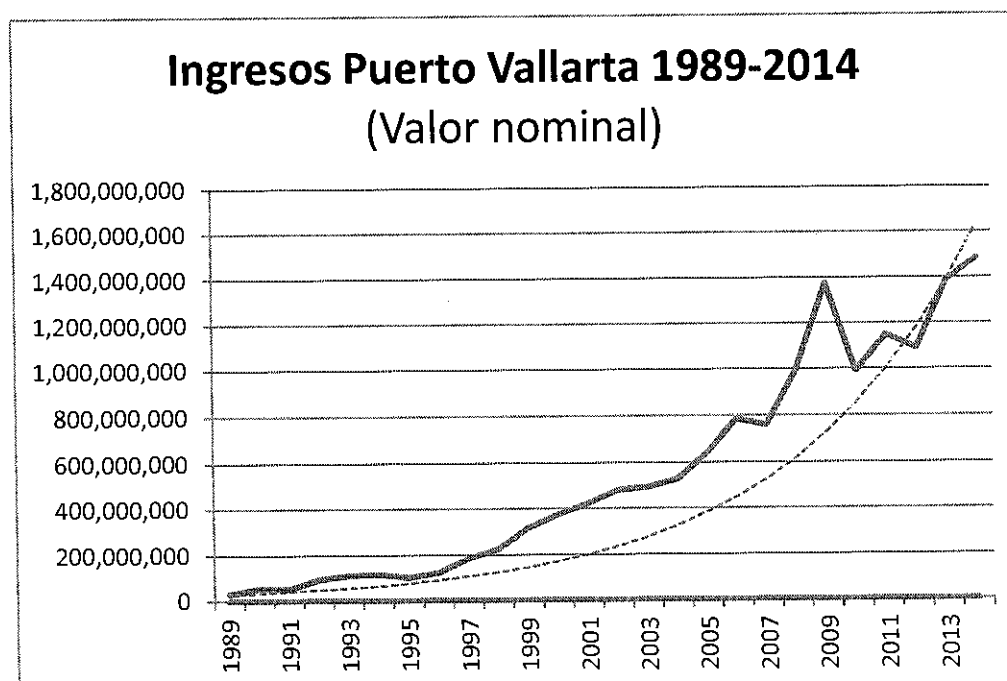
Ese meritorio avance hacia el fortalecimiento del erario de la comuna es incluso superior al observado históricamente durante el último cuarto de siglo, y sin recurrir a más endeudamiento:

Efectivamente, desde 1989 hasta la fecha, según los reportes de la base de datos en la que Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, concentra las estadísticas sobre finanzas públicas municipales, se puede constatar que en el período de veinticuatro años comprendido entre aquél año y el actual, 2013, el monto total de recursos presupuestales de Puerto Vallarta creció a una tasa promedio anual del 6.26% en términos reales (a precios constantes a noviembre del 2013), pasando desde el equivalente a 322.8 millones de pesos al iniciar la última década del siglo veinte, hasta un total de 1,387 millones al cierre del 2013. Las cifras, se reitera, están expresadas en términos reales, desafectándolas del efecto inflacionario, y su tendencia creciente se puede apreciar en la siguiente gráfica, de elaboración propia:



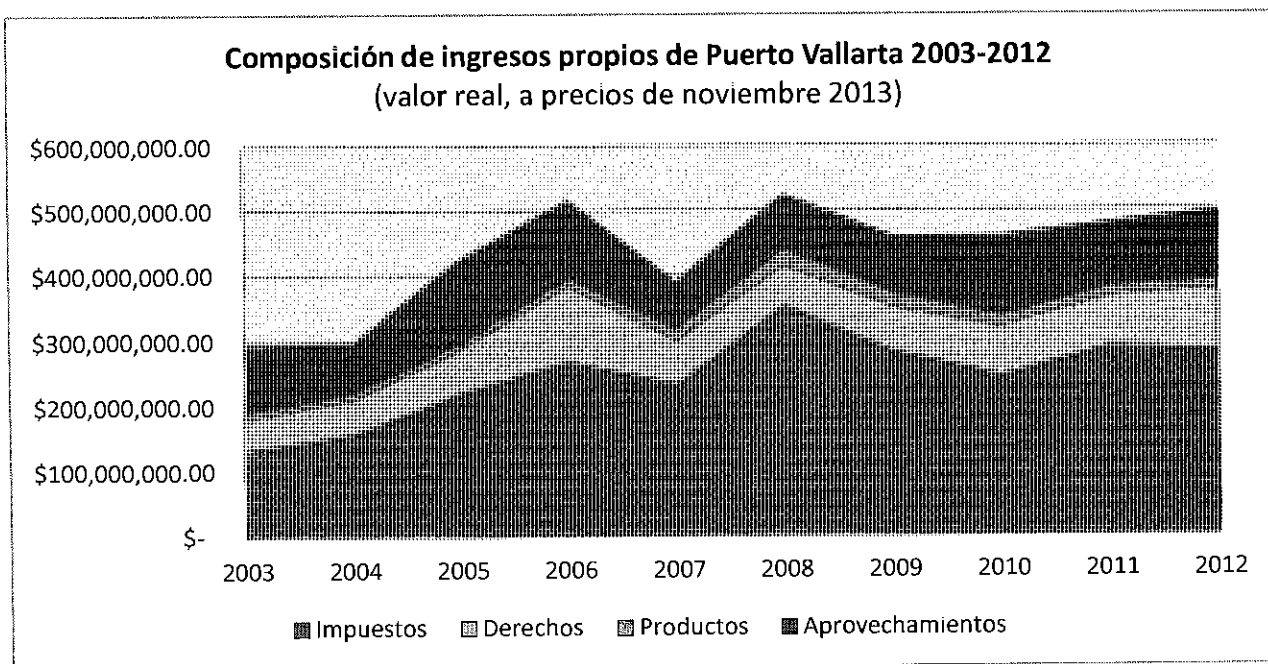
INEGI. Estadísticas sobre finanzas públicas municipales. Sistema Municipal de Bases de Datos, SIMBAD. Los datos están expresados a precios corrientes a la segunda quincena de noviembre del 2013, con base en las series quincenales del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicadas por el Banco de México

En valores nominales, gracias al esfuerzo por la eficiencia recaudatoria, la captación de recursos durante el 2014 estará alcanzando un máximo histórico, a pesar de que no se estará contratado deuda adicional, y considerando el hecho de que la tasa de crecimiento medio anual durante el último cuarto de siglo, sin eliminar el impacto de la inflación, ha sido del 17.53%, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:



INEGI. Estadísticas sobre finanzas públicas municipales. Sistema Municipal de Bases de Datos, SIMBAD. Elaboración propia.

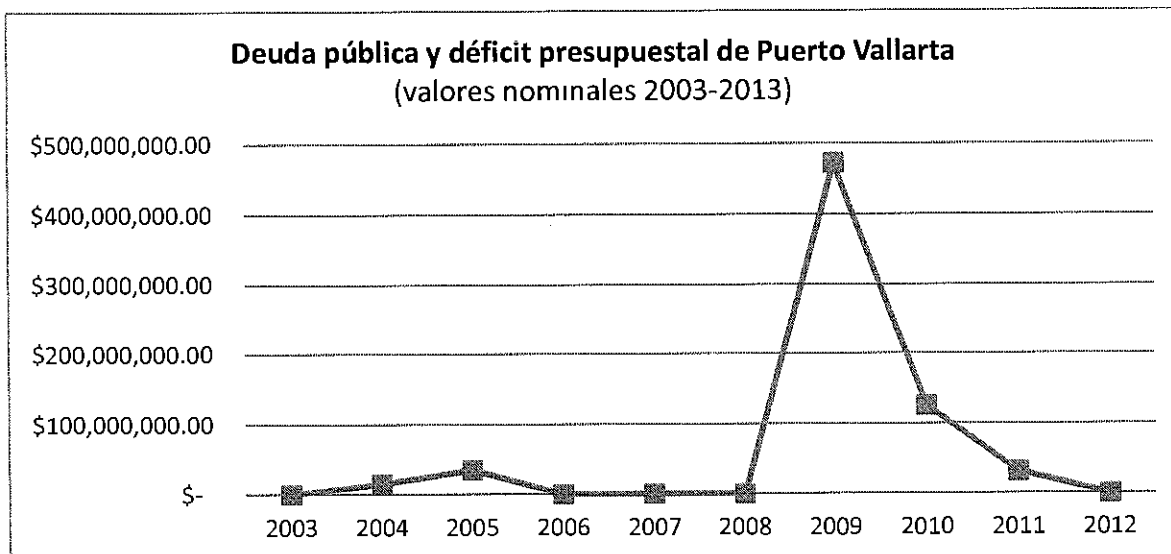
En cuanto a la factibilidad de conseguir los niveles de recaudación esperados, es importante decir que no se trata de acciones irrealizables que demanden un esfuerzo sobrehumano: Si se analiza el histórico de los ingresos propios captados por el municipio, a precios constantes, se podrá notar que el propósito general para el 2014 es recuperar el nivel de recaudación que llegó a tener el municipio a mediados de la década pasada, antes de la crisis económica mundial:



Elaboración propia, con datos de INEGI, Estadísticas sobre Finanzas Públicas Municipales, Sistema Municipal de Bases de Datos, SIMBAD

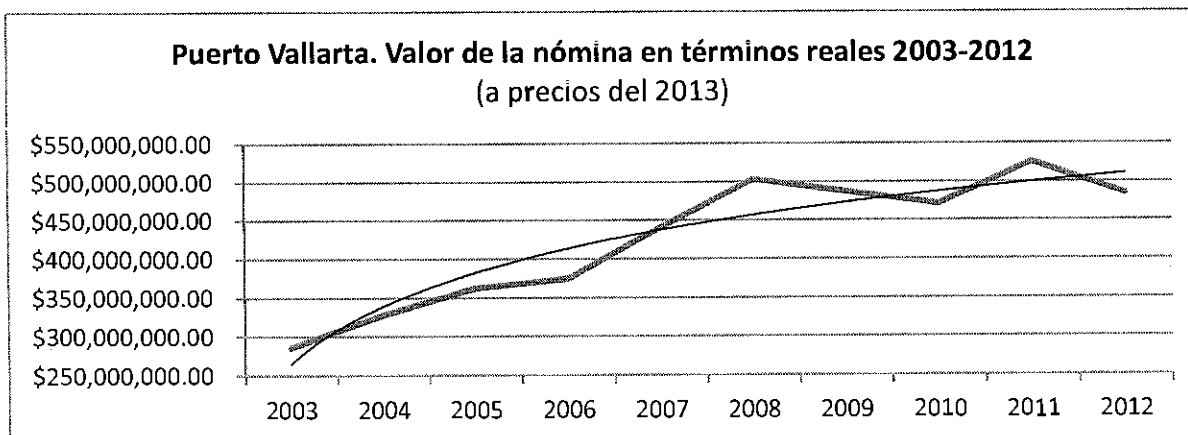
La viabilidad de esta propuesta de incremento a la recaudación también se sustenta en el hecho de que, en la última década, las fuentes de captación de recursos propios de Puerto Vallarta han mantenido un ritmo de crecimiento constante, en términos reales: Así, los impuestos han crecido a una tasa promedio anual del 8.82%; los derechos a una tasa del 7.46%, y los aprovechamientos, aunque en una proporción considerablemente más modesta, han crecido a una tasa del 2.05%.

Una mención especial demanda lo concerniente a la deuda pública y al déficit presupuestario: Desde el inicio de la actual administración se ha hecho un esfuerzo considerable para conseguir el anhelado equilibrio presupuestal y el saneamiento de las finanzas públicas municipales. Se espera lograrlo en el ejercicio 2014. La situación histórica, que muestra endeudamientos y déficit en los años 2004 (15 millones de pesos), 2005 (35 millones), 2007 (17.38 millones), 2009 (deuda y déficit combinados por 472.57 millones de pesos), 2010 (125.6 millones) y 2011 (31.83 millones de déficit) está reflejada en la siguiente gráfica:



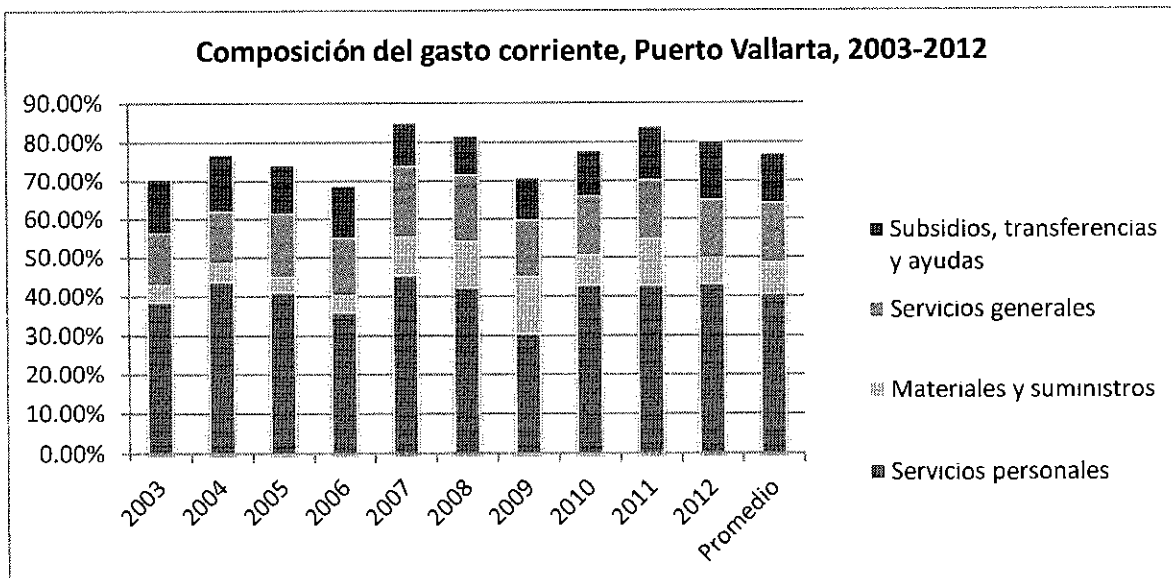
Elaboración propia, con datos de INEGI, Estadísticas sobre Finanzas Públicas Municipales, Sistema Municipal de Bases de Datos, SIMBAD

Los estudiosos de las finanzas públicas consideran como un indicador de la salud financiera de un municipio la proporción que representa la nómina sobre su gasto total. Durante la última década, el peso de los servicios personales sobre la hacienda municipal ha sido del 40.59%, con una tendencia creciente, aunque con tendencia a estabilizarse a través de los años:



Elaboración propia, con datos de INEGI, Estadísticas sobre Finanzas Públicas Municipales, Sistema Municipal de Bases de Datos, SIMBAD

En el mismo orden de ideas, es significativo analizar el comportamiento del gasto corriente (incluidos los servicios personales) como porcentaje de del gasto total del municipio. Al respecto, es importante tomar en consideración que, según los registros oficiales publicados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, INEGI, durante los años 2011 y 2012 (año en cuyo último trimestre se recibió la actual administración, con finanzas precarias) no se registraron gastos de inversión por concepto de adquisición de bienes muebles e inmuebles, ni por obras públicas y acciones sociales, y la razón para que el gasto corriente no totalice el 100% en esos años, es el hecho de que se destinaron cuantías importantes para el servicio de la deuda pública, además de que se dejaron algunos remanentes como haberes finales en las cuentas del municipio. Estos datos sobre el gasto corriente se reflejan en la siguiente gráfica:



Elaboración propia, con datos de INEGI, Estadísticas sobre Finanzas Públicas Municipales, Sistema Municipal de Bases de Datos, SIMBAD

Para concluir estos razonamientos, es importante contrastar el incremento en términos reales que han tenido los diferentes conceptos del gasto público municipal durante la última década: En este periodo 2003-2012, el total de recursos presupuestales disponibles para Puerto Vallarta creció en 4.77% en términos reales. Durante el mismo lapso, la erogación por servicios personales creció en un 6.07%; el gasto en materiales y suministros aumentó en 9.73%; la aplicación de recursos en servicios generales aumentó 6.29%, y el monto de los subsidios, transferencias y ayudas se incrementó en un 5.57%. El valor más inusitado lo registró el servicio de la deuda, que durante estos diez años creció en un 55.17% en términos reales!

Todos los datos anteriores sirven para ponderar algunos hechos sobre el proyecto presupuestal que a través de este documento se pone a consideración de los ciudadanos Regidores y del Síndico Municipal:

- Que el monto destinado a servicios personales, estimado en 533 millones de pesos, representa el 35.9% del total de ingresos que manejará la Tesorería Municipal durante el ejercicio. Esa cantidad es 2.43 millones de pesos menor a la estimada para el cierre del ejercicio 2013, por el mismo concepto, aun cuando se está considerando en el 2014 la previsión de recursos para un incremento general del 4% a los sueldos, prestaciones y dietas de los servidores públicos municipales.
- Que se está considerando una significativa previsión de recursos para saldar deudas, no solo las que derivan de los contratos de crédito suscritos formalmente ante las instituciones del sistema bancario, sino principalmente (casi dos terceras partes) para el pago de los adeudos generados desde ejercicios anteriores, que afectaron a una gran cantidad de contratistas de obras y proveedores de bienes y servicios que si fueron utilizados por el municipio. Para el total de este capítulo se están previendo casi 277 millones de pesos, que representan el 18.6% de los recursos totales que recibirá la hacienda municipal en el 2014. Con ello se pretende lograr casi en su totalidad el saneamiento de las finanzas del municipio, que esta administración recibió en una situación anárquicamente deficitaria.
- Que a pesar del enorme esfuerzo que representará el saneamiento de las finanzas públicas, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, durante el año 2014 el municipio, sin acrecentar sus pasivos, contará con más de 134 millones de pesos para obras públicas e inversiones productivas, lo que significa, en términos gruesos, que uno de cada diez pesos de los recursos que obtendrá el municipio durante el año servirá para acrecentar el valor de su patrimonio y de su infraestructura, aun a pesar de las precarias condiciones a las que fue sometida la hacienda municipal en el pasado reciente.

Durante el año 2014 se estima que el municipio de Puerto Vallarta obtendrá recursos de las diversas fuentes de financiamiento previstas por la Ley de Hacienda Municipal, por la cantidad de \$1,484'622,019.11 (mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintidós mil diecinueve pesos mexicanos, con once centavos), conforme a la relación anexa a este documento, cuya síntesis se ofrece en el siguiente listado:

- Por concepto de impuestos, la cantidad de 494 millones de pesos.
- Por concepto de derechos y sus accesorios, la cantidad de 146.5 millones de pesos.
- Por concepto de productos, la cantidad de 13.21 millones de pesos.
- Por concepto de aprovechamientos, un total de 117.42 millones de pesos.
- Por participaciones y aportaciones, 692.84 millones.
- Por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 20.7 millones de pesos.

Previsiones de egresos en relación a cada capítulo

Los documentos anexos a esta propuesta muestran la relación pormenorizada de los egresos que se pretende realizar durante el ejercicio 2014, en cada uno de los capítulos y partidas de gasto, conforme al sistema de cuentas homologado que las autoridades hacendarias han definido de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los egresos serán equivalentes a los ingresos disponibles, y su desglose general se expone en las siguientes líneas:

- Por servicios personales 533 millones de pesos, que incluyen una previsión suficiente para incrementar en un 4% los sueldos, prestaciones y dietas de todos los servidores públicos municipales.
- Por materiales y suministros, 40.9 millones.
- Por servicios generales, 229.4 millones de pesos.
- Por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 249.6 millones de pesos.
- Por inversión en bienes muebles, inmuebles e intangibles, 19.8 millones de pesos.
- Por inversión en obra pública, 114.5 millones de pesos.
- Por participaciones y aportaciones, 20.5 millones.
- Por el servicio de la deuda pública, 276.9 millones de pesos que, como ya se explicó, incluyen 176.6 millones para el pago de adeudos fiscales generados en ejercicios anteriores, que permitirán avanzar considerablemente en el saneamiento de las finanzas públicas municipales, antes deficitarias.

Algunas partidas que merecen una mención especial, para los fines de este proyecto presupuestal, son la 563, "Maquinaria y Equipo de Construcción", la 448, "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros", y la 217, "Materiales y útiles de enseñanza", que reciben asignaciones diez veces superiores a las que se les asignó el ejercicio inmediato anterior, ya por extinguirse. El arrendamiento de maquinaria duplicará su asignación respecto de lo previsto el año pasado, puesto que es indispensable continuar con los trabajos de saneamiento y habilitación de los inmuebles donde se están depositando residuos sólidos municipales.

También se destaca la asignación de 15 millones para la partida 394, "Sentencias y resoluciones judiciales", y la asignación para el concepto de "indemnizaciones" (partida 152), que se propone en 5 millones de pesos, o sea, nueve veces más de lo asignado el año anterior. Entre tanto, las "aportaciones para seguridad social", una partida que no se había considerado al inicio del año pasado (puesto que aún no se inscribía a los trabajadores a ese régimen), ahora recibirá 30 millones de pesos.



En cuanto a los programas de austeridad, destaca que los gastos para telefonía convencional registrarán una disminución cercana al 39%, mientras que el gasto en telefonía celular tendrá un decremento del 97%.

Plantilla de personal

Conforme al mandato legal, se anexa a este dictamen la plantilla de personal, que contiene la relación pormenorizada de los cargos públicos que conforman la administración pública del municipio, con el importe de la remuneración que a cada uno le corresponde y la cantidad de servidores públicos que por mandato del Ayuntamiento pueden ser asignados a cada dependencia, en concordancia con el tabulador de puestos elaborado por la Oficialía Mayor Administrativa conforme al artículo 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Informes financieros

Es menester informar que durante el año 2013 la Tesorería Municipal ha estado inmersa en un proceso de actualización de sus sistemas técnicos e informáticos, y de sus procedimientos operativos para el adecuado registro de las operaciones financieras y del manejo patrimonial, con base en las normas de armonización contable expedidas por mandato de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás regulaciones derivadas de ésta.

En razón de ese proceso de actualización, hasta la fecha en que se emite este dictamen el personal asignado a las áreas responsables del manejo hacendario y del control presupuestal aún trabaja en la integración de los registros contables y de los informes financieros que se deben rendir ante el Ayuntamiento, y que se deben poner a la disposición del público en adhesión a los lineamientos constitucionales y legales en materia de transparencia y accesibilidad de la información pública.

De ahí que la información contenida en este apartado debe ser manejada con la cautela debida, en virtud de su carácter provisional, dado que podría no reflejar con exactitud la totalidad de las operaciones realizadas que, como ya se dijo, se encuentran en proceso de revisión por la actualización del sistema.

Así las cosas, la evolución presupuestaria de los ingresos registrados hasta el mes de noviembre del 2013, en millones de pesos, es la siguiente:

Mes	Impuestos.	Derechos.	Productos.	Aprovechamientos.	Participaciones.	Transferencias.	Financiamientos.	Total		
Enero	56.9	3.7	0.8	14.1	36.9	0.4	0.0	112.7		
Febrero	60.3	8.3	1.0	5.0	39.1	0.3	0.0	114.0		
Marzo	22.9	14.6	1.3	14.6	41.5	0.4	0.0	95.2		
Abril	15.8	19.2	1.8	3.6	78.9	0.4	0.0	119.7		
Mayo	15.7	8.7	0.9	17.4	44.0	0.3	0.0	87.0		
Junio	13.2	8.9	0.9	4.2	43.8	0.2	0.0	71.2		
Julio	16.0	5.6	0.7	12.9	63.3	2.1	0.0	100.7		
Agosto	12.0	3.9	0.6	5.7	41.6	0.7	0.0	64.7		
Septiembre	14.3	2.7	0.4	15.8	42.2	1.0	0.0	77.5		
Octubre	13.3	4.4	0.5	2.5	68.6	0.6	0.0	89.9		
Noviembre	7.1	1.9	0.2	8.7	35.3	0.4	0.0	53.7		
Diciembre	...	E	n	p	r	o	c	e	s	...
Suma	247.5	81.8	9.0	104.6	536.2	7.1	0.0	986.3		

INFORMACIÓN PRELIMINAR

Datos estadísticos

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, expedido por acuerdo del Honorable Ayuntamiento, definió como su objetivo estratégico el de “hacer de Puerto Vallarta el mejor lugar para vivir de México y la mejor ciudad para visitar del pacífico” Para lograr ese objetivo general, se propuso organizar el trabajo de las dependencias en cinco ejes: Ciudad limpia, ciudad segura, ciudad amigable, ciudad de todos y ciudad próspera.

Para dar cumplimiento al mandato legal de vincular el gasto público municipal a los objetivos del desarrollo municipal, la Tesorería Municipal ha estado trabajando en la vinculación de sus sistemas de presupuesto y registro contable, con el sistema de control, seguimiento y evaluación del plan, que durante el año 2014 permitirá vincular el ejercicio presupuestal con las fichas de seguimiento para cada una de los procesos o proyectos de las dependencias, derivados de sus programas operativos anuales.

Para los fines de este dictamen técnico, se puede anticipar que se han tomado las previsiones necesarias para vincular cada uno de los centros de costos, que corresponden a las dependencias de la administración municipal, a los distintos ejes del desarrollo municipal, en virtud de su contribución específica a la misión y visión establecidos a través del sistema municipal de planeación democrática, obteniéndose los siguientes datos:

- Para el eje “Ciudad Limpia”, que tiene como objetivos específicos los de transparentar el manejo de los recursos públicos, innovar en la rendición de cuentas, involucrar a los ciudadanos en las decisiones, sanear las finanzas municipales, normalizar el servicio de aseo público, preservar la imagen visual de Puerto Vallarta, cuidar las áreas naturales (montaña, ríos y playas) y asegurar el desarrollo urbano sustentable, se prevé una asignación de 732 millones de pesos, equivalentes al 49.31% del total del presupuesto.
- Para el eje “Ciudad Segura”, que tiene como objetivos específicos los de disminuir los delitos del fuero común, involucrar a los ciudadanos en las labores de prevención y resguardar debidamente a los visitantes, se tendrá durante el 2014 una asignación de 37 millones de pesos, equivalentes al 2.46% del presupuesto.
- Para el eje “Ciudad Amigable”, que se propone habilitar la infraestructura vial de la ciudad para los próximos veinticinco años, mejorar la conectividad y la accesibilidad en la ciudad, e incrementar los espacios públicos (parques, áreas recreativas y deportivas), se tendrá una asignación de recursos del orden de 525.2 millones de pesos, que representan el 35.38% de los recursos presupuestales para el año 2014.
- Para el eje “Ciudad de Todos”, que busca disminuir la desigualdad, mejorar la calidad de vida, generar oportunidades para los que menos tienen y proteger a los grupos vulnerables, se asignarán 164.9 millones de pesos, es decir, el 11.1% del presupuesto.
- Para el eje “Ciudad Próspera”, que se instituye con la finalidad de fortalecer la economía local, relanzar la marca “Puerto Vallarta” y fortalecer el atractivo del municipio, se estarán asignando 25.9 millones de pesos, equivalentes el 1.75% del presupuesto total.

En mérito de todo lo anterior, por tratarse de un asunto que se encuentra dentro del ámbito competencial del Honorable Ayuntamiento, se solicita de manera atenta al ciudadano Presidente Municipal que tenga a bien elevar la correspondiente iniciativa de ordenamiento municipal, conteniendo los siguientes puntos concretos de

ACUERDO

Que **autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2014**, conforme a las previsiones de ley, en los siguientes términos:



- Primero.-** Durante el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año 2014 el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ejercerá su presupuesto de egresos por un monto de \$1,484'622,019.11 (mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintidós mil diecinueve pesos mexicanos con once centavos), conforme a las asignaciones por capítulo de gasto y partidas que se anexan al presente documento y forman parte de él para todos los efectos legales.
- Segundo.-** Se autoriza la plantilla de personal del gobierno y la administración pública municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se especifican los empleos públicos del municipio y se señala el total de las retribuciones a las que tendrá derecho cada uno de los servidores públicos municipales, conforme al documento que se anexa a este documento, y forma parte de él para todos los efectos legales.
- Tercero.-** La partida presupuestal 161, "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social" contendrá la asignación financiera que deberá destinarse a cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.
- Cuarto.-** El recurso contemplado en la partida 414, "Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos", tendrá como destino cubrir los subsidios anuales ordinarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, y del Consejo Municipal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud, COMUFODAJ.
- Quinto.-** El recurso contemplado en la partida 431, "Subsidios a la producción", se destinará a la operación del Fondo Vallarta, para impulsar el emprendurismo y fortalecer el crecimiento de empresas existentes en el municipio.
- Sexto.-** El recurso contemplado en la partida 436, "Subsidios a la vivienda", tendrá como destino promover el acceso a la vivienda entre la población de bajos recursos, a través de mecanismos que propicien el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y respeten el entorno ecológico.
- Séptimo.-** El recurso contemplado en la partida 461, "Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo", se destinarán a los fideicomisos constituidos para la administración de los recursos de los convenios para la administración de la zona federal marítimo terrestre, ZOFEMAT, y para la administración del impuesto del 3% sobre hospedaje.
- Octavo.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita copias certificadas del presente acuerdo, con todos sus anexos, al Honorable Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- Noveno.-** Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para el cumplimiento de este resolutivo.



Décimo.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que adopte las medidas necesarias, a fin de dar a este acuerdo la difusión que le corresponde como información pública fundamental, en los términos de la legislación aplicable en materia de transparencia e información pública.

El presente dictamen se remite al Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Palacio Municipal de esta ciudad, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. **ATENTAMENTE “2013, Año de Belisario Domínguez y del 190 Aniversario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.** (Rúbrica) **C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz. Tesorero Municipal**

Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, hace suya esta propuesta, y la eleva formalmente a la consideración del Honorable Ayuntamiento como **iniciativa de ordenamiento municipal** en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 10, 41 fracción I, 47 fracciones II, VI, XI, XII y XIV, y 48 fracciones I y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 40 fracción VII, 83, 84, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica) **Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. Presidente Municipal**

Notifíquese.

A t e n t a m e n t e

**“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Diciembre de 2013.**

El C. Presidente Municipal

El C. Secretario del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez.

(Rúbrica)

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente.



PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2014
 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	IMPORTE
111 DIETAS	14,700,000.00
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	297,800,000.00
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,300,000.00
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	33,500,000.00
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFEC. PRESTADOS	4,500,000.00
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,000,000.00
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,500,000.00
134 COMPENSACIONES	5,000,000.00
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30,000,000.00
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	46,000,000.00
152 INDEMNIZACIONES	5,000,000.00
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	13,500,000.00
161 PREVISION DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICO Y DE SEGURIDAD SOCIAL	15,000,000.00
171 ESTIMULOS	8,500,000.00
TOTAL CAPITULO 1000, SERVICIOS PERSONALES	528,300,000.00
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,841,142.65
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	738,000.00
213 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	79,067.00
214 MATERIALES. UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	711,846.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,787,062.15
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,324,620.00
217 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	483,300.00
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	482,850.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	721,500.00
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	15,700.00
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	40,000.00
239 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	20,000.00
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	463,000.00
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	629,500.00
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	204,760.00
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	119,600.00
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	14,500.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,528,552.00
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	630,200.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	241,150.00
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,982,000.00
251 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	184,000.00
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	142,400.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	772,643.00
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	326,100.00
255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	38,000.00
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES PLASTICOS Y DERIVADOS	379,300.00
259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	150,300.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,412,210.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	507,200.00
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	747,795.00
274 PRODUCTOS TEXTILES	11,500.00
275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	534,000.00
291 HERRAMIENTAS MENORES	1,394,000.00
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	149,165.00
293 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	15,243.90
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	303,600.00
295 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL	100,000.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	876,500.00
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	695,155.00
299 REFA. Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	55,500.00
TOTAL CAPITULO 2000, MATERIALES Y SUMINISTROS	40,867,961.70



PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2014
 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	IMPORTE
311 ENERGIA ELECTRICA	50,000,000.00
312 GAS	451,800.00
314 TELEFONIA TRADICIONAL	1,500,000.00
315 TELEFONIA CELULAR	7,500.00
316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITALES	395,000.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	262,010.00
319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	6,000.00
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00
323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	131,662.40
324 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,692,500.00
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,540,000.00
328 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	15,000,000.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	165,000.00
331 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,500,000.00
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RALACIONADAS	500,000.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	1,695,000.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	316,000.00
335 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	211,000.00
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	300,000.00
344 SEGUROS DE RESPONSABIL. PATRIM.	230,000.00
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,500,000.00
346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMB.	100,000.00
347 FLETES Y MANIOBRAS	107,500.00
349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	250,000.00
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	419,500.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREATI	33,000.00
353 INSTALACION, REPARACION Y MANTTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	352,000.00
354 INSTALACION, REPARACION Y MANTTO DE EQUIPO DE COMPUTO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORA	22,000.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	722,500.00
356 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000.00
357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,450,000.00
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	57,062,000.00
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	33,400.00
361 DIFUSION P/RADIO, TV, OTROS M DE MENS. SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	8,015,000.00
362 DIFUSION P/RADIO, TV, OTROS M DE MENS. COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERV	100,000.00
363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION. Y PRODUCCION. DE PUBLICIDAD. EXCEPTO INTERNET	1,047,480.00
364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	31,774.00
366 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	86,000.00
369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	50,000.00
371 PASAJES AEREOS	1,124,800.00
372 PASAJES TERRESTRES	1,006,000.00
375 VIATICOS EN EL PAIS	1,856,000.00
376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	310,000.00
378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	25,000.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	35,000.00
381 GASTOS DE CEREMONIAL	875,000.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,120,000.00
383 CONGRESOS Y CONVENCIONES	650,000.00
385 GASTOS DE REPRESENTACION	105,000.00
391 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	102,000.00
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	330,000.00
394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JURIDICAS	80,000,000.00
396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	200,000.00
399-3 PROYECTOS DE INVERSION Y PRESTACION DE SERVICIOS	30,000,000.00
TOTAL CAPITULO 3000, SERVICIOS GENERALES	300,524,426.40
414 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	62,600,000.00
431 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	1,000,000.00
436 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	1,500,000.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	28,950,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2014
 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	IMPORTE
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	26,000,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,125,000.00
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150,000.00
448 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	3,000,000.00
452 JUBILACIONES	30,000,000.00
461 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	100,000,000.00
TOTAL CAPITULO 4000, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,325,000.00
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	823,500.00
512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	481,850.00
515 EQUIPO DE COMPUTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,099,000.00
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	120,000.00
521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	298,750.00
522 APARATOS DEPORTIVOS	50,000.00
523 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	136,690.00
529 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	123,000.00
531 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	115,000.00
532 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	21,350.00
541 AUTOMOVILES Y CAMIONES	6,675,000.00
542 CARROCERIAS Y REMOLQUES	790,000.00
549 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	150,000.00
551 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,800,000.00
561 MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	267,550.00
562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	500,000.00
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	4,000,000.00
564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	398,100.00
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	142,200.00
566 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	100,774.00
567 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,275,800.00
569 OTROS EQUIPOS	303,800.00
591 SOFTWARE	120,000.00
TOTAL CAPITULO 5000, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,792,364.00
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	14,400,000.00
613 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABAST. DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	3,282,000.00
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	14,062,312.00
615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	82,400,000.00
617 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	150,000.00
629 TRABAJO DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	250,000.00
TOTAL CAPITULO 6000, INVERSION PUBLICA	114,544,312.00
853 OTROS CONVENIOS	20,500,000.00
TOTAL CAPITULO 8000, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,500,000.00
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	63,240,000.00
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	35,000,000.00
931 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	2,000,000.00
991 ADEFAS	105,527,955.01
TOTAL CAPITULO 9000, DEUDA PUBLICA	205,767,955.01
GRAN TOTAL	1,484,622,019.11

ESTIMACION DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2014

CRI	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2014
1	IMPUESTOS	494,040,000
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1,554,022
11010	Impuestos sobre espectáculos públicos	1,554,022
11011	Función de circo	138,600
11012	Conciertos, presentaciones de artistas, audiciones musicales y similares	831,600
11013	Pelears de gallas, palenques, carreras de cobollos y similares	58,716
11014	Eventos y espectáculos deportivos	254,710
11015	Espectáculos culturales	82,026
11016	Espectáculos taurinos y ecuestres	-
11019	Otros espectáculos públicos	188,370
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	480,665,978
12010	Impuesto predial	329,465,978
12011	Predios rústicos	9,603,594
12012	Predios urbanos	247,862,384
	* Rezagos	72,000,000
12020	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	147,600,000
12021	Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación	147,600,000
12022	Regularización de terrenos	-
12030	Impuestos sobre negocios jurídicos	3,600,000
12031	Construcción de inmuebles	3,600,000
12032	Reconstrucción de inmuebles	-
12033	Ampliación de inmuebles	-
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	-
14	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	-
15	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	-
16	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	-
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	11,820,000
17010	Recargos	7,200,000
17011	Falta de pago	7,200,000
17020	Multas	2,400,000
17021	Introcciones	2,400,000
17030	Intereses	180,000
17031	Plazo de créditos fiscales	180,000
17040	Gastos de ejecución y de embargo	2,040,000
17041	Gastos de notificación	-
17042	Gastos de embargo	2,040,000
17049	Otros gastos del procedimiento	-
17990	Otros no especificados	-
17999	Otros accesorios	-
18	OTROS IMPUESTOS	-
18010	Impuestos extraordinarios	-
18011	Impuestos extraordinarios	-
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-
21	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	-
22	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	-
23	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	-
24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	-
25	ACCESORIOS	-
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
31	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	-
31010	Contribuciones de mejoras	-
31011	Contribuciones de mejoras por obras públicas	-
4	DERECHOS	146,454,702
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,800,916
41010	Uso del piso	2,108,232
41011	Estacionamientos exclusivos	335,916
41012	Puestos permanentes y eventuales	1,772,316
41013	Actividades comerciales e industriales	-
41014	Espectáculos y diversiones públicas	-
41019	Otros fines o actividades no previstas	-
41020	Estacionamientos	1,692,684
41021	Concesión de estacionamientos	1,692,684
41990	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público	-
41991	Arrendamiento o concesión de locales en mercados	-
41992	Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	-
41993	Arrendamiento o concesión de escusados y baños	-
41994	Arrendamiento de inmuebles para anuncios	-
41999	Otros arrendamientos o concesiones de bienes	-
42	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	-
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	138,285,696
43010	Licencias y permisos de giros	55,774,254
43011	Licencias, permisos o autorización de giros con venta de bebidas alcohólicas	9,027,894
43012	Licencias, permisos o autorización de giros con servicios de bebidas alcohólicas	31,140,000
43013	Licencias, permisos o autorización de otros conceptos distintos a los anteriores giros con bebidas alcohólicas	9,873,360
43014	Permiso para el funcionamiento de horario extraordinario	5,733,000
43020	Licencias y permisos de anuncios	3,600,882
43021	Licencias y permisos de anuncios permanentes	3,600,000
43022	Licencias y permisos de anuncios eventuales	882
43029	Licencias y permisos de anuncios distintos a los anteriores	-


ESTIMACION DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2014

CRI	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2014
43030	Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	18,193,332
43031	Licencias de construcción	14,400,000
43032	Licencias para demolición	685,188
43033	Licencias para remodelación	630,000
43034	Licencias para reconstrucción, reestructuración o adaptación	882,000
43035	Licencias para ocupación provisional en la vía pública	68,544
43036	Licencias para movimientos de tierras	1,200,000
43039	Licencias similares no previstas en las anteriores	327,600
43040	Alineamiento, designación de número oficial e inspección	
43041	Alineamiento	
43042	Designación de número oficial	
43043	Inspección de valor sobre inmuebles	
43049	Otros servicios similares	
43050	Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	1,890,000
43051	Licencia de cambio de régimen de propiedad	630,000
43052	Licencia de urbanización	126,000
43053	Peritaje, dictamen e inspección de carácter extraordinario	1,134,000
43060	Servicios por obras	520,506
43061	Medición de terrenos	
43062	Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos	520,506
43063	Autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública	
43070	Servicios de sanidad	230,202
43071	Inhumaciones y reinhumaciones	123,102
43072	Exhumaciones	107,100
43073	Servicio de cremación	
43074	Traslado de cadáveres fuera del municipio	
43080	Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	38,339,154
43081	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios no peligrosos	37,800,000
43082	Recolección y traslado de basuro, desechos o desperdicios peligrosos	
43083	Limpieza de lotes baldíos, jardines, prados, banquetas y similares	
43084	Servicio exclusiva de camiones de oso	
43085	Por utilizar tiraderos y rellenas sanitarios del municipio	539,154
43089	Otros servicios similares	
43090	Agua potable y alcantarillado	
43091	Servicio doméstico	
43092	Servicio no doméstico	
43093	Predios baldíos	
43094	Servicios en localidades	
43095	20% para el saneamiento de las aguas residuales	
43096	2% o 3% para la infraestructura básica existente	
43097	Aprovechamiento de la infraestructura básica existente	
43098	Conexión o reconexión al servicio	
43100	Rastro	12,840,408
43101	Autorización de matanza	11,938,752
43102	Autorización de salida de animales del rastro para envíos fuera del municipio	
43103	Autorización de la introducción de ganado al rastro en horas extraordinarias	
43104	Sello de inspección sanitaria	
43105	Acarreo de carnes en camiones del municipio	744,408
43106	Servicios de matanza en el rastro municipal	47,376
43107	Venta de productos obtenidos en el rastro	
43109	Otros servicios prestados por el rastro municipal	109,872
43110	Registro civil	598,626
43111	Servicios en oficina fuera del horario	5,670
43112	Servicios o domicilio	468,216
43113	Anotaciones e inserciones en actas	124,740
43120	Certificaciones	3,313,878
43121	Expedición de certificados, certificaciones, constancias o copias certificadas	2,400,000
43122	Extractos de actos	
43123	Dictámenes de trazo, uso y destino	913,878
43130	Servicios de catastro	2,984,454
43131	Copias de planos	104,454
43132	Certificaciones catastrales	900,000
43133	Informes catastrales	900,000
43134	Deslindes catastrales	
43135	Dictámenes catastrales	
43136	Revisión y autorización de avalúos	1,080,000
44	OTROS DERECHOS	1,877,778
44010	Derechos no especificados	1,877,778
44011	Servicios prestados en horas hábiles	1,434,888
44012	Servicios prestados en horas inhábiles	
44013	Solicitudes de información	170,100
44014	Servicios médicos	
44019	Otros servicios no especificados	272,790
45	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	2,490,312
45010	Recargos	360,000
45011	Falta de pago	360,000
45020	Multas	1,638,000
45021	Infracciones	1,638,000
45030	Intereses	12,000
45031	Plazo de créditos fiscales	12,000

ESTIMACION DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2014

CRI	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2014
45040	Gastos de ejecución y de embargo	480,312
45041	Gastos de notificación	480,312
45042	Gastos de embargo	
45049	Otros gastos del procedimiento	
45990	Otros no especificados	
45999	Otros accesorios	
5	PRODUCTOS	13,211,608
51	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	12,486,955
51010	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público	3,710,280
51011	Arrendamiento o concesión de locales en mercados	3,202,500
51012	Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	236,250
51013	Arrendamiento o concesión de escusados y baños	47,460
51014	Arrendamiento de inmuebles para anuncios	
51019	Otros arrendamientos o concesiones de bienes	224,070
51020	Cementerios de dominio privado	2,200,000
51021	Lotes uso perpetuidad y temporal	500,000
51022	Mantenimiento	700,000
51023	Venta de gavetas a perpetuidad	300,000
51029	Otros	700,000
51990	Productos diversos	6,576,675
51991	Formas y ediciones impresas	2,336,250
51992	Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación	2,581,635
51993	Depósito de vehículos	
51994	Explotación de bienes municipales de dominio privado	
51995	Productos o utilidades de talleres y centros de trabajo	351,750
51996	Venta de esquilmas, productos de aparcería, desechos y basuras	350,700
51997	Venta de productos procedentes de viveros y jardines	
51998	Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos	
51999	Otros productos no especificados	956,340
52	PRODUCTOS DE CAPITAL	567,153
52010	Productos de capital	567,153
52019	Otros no especificados	567,153
53	ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS	157,500
53990	Otros no especificados	157,500
53999	Otros accesorios	157,500
6	APROVECHAMIENTOS	117,424,753
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	114,417,012
61010	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	100,706,667
61011	Incentivos de colaboración	100,706,667
	* 3% sobre Hospedaje (Total Recaudación)	68,916,667
	* Fondo ZOFEMAT (Total Recaudación)	31,790,000
61020	Multas	12,000,000
61021	Infracciones	12,000,000
61030	Indemnizaciones	267,015
61031	Indemnizaciones	267,015
61040	Reintegros	
61041	Reintegros	
61050	Aprovechamiento provenientes de obras públicas	1,443,330
61051	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	1,443,330
61060	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	
61061	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	
61070	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	
61071	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	
62	APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	
63	OTROS APROVECHAMIENTOS	3,000,741
63990	Otros aprovechamientos	3,000,741
63999	Otros aprovechamientos (Infracciones viales)	3,000,741
64	ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	7,000
64990	Otros no especificados	7,000
64999	Otros accesorios	7,000
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-
71	INGRESOS POR VENTAS DE MERCANCIAS	
71010	Producidos por organismos descentralizados	
71011	Producidos por organismos descentralizados	
71020	Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	
71021	Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	
71030	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	
71031	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	
71040	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
71041	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
72	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
72010	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación	
72020	Contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingreso causada	
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	692,839,701
81	PARTICIPACIONES	420,452,178
81010	Participaciones	420,452,178
81011	Federales	390,817,711
81012	Estatales	29,634,466


ESTIMACION DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2014

CRI	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2014
82	APORTACIONES	146,497,524
82010	Aportaciones federales	146,497,524
82011	Del fondo de infraestructura social municipal	22,087,312
82012	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para la infraestructura social	75,000
82013	Del fondo para el fortalecimiento municipal	124,297,211
82014	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	38,000
83	CONVENIOS	125,890,000
83010	Convenios	125,890,000
83011	Convenios Federales	112,850,000
	* Rescate de Espacios Públicos	1,100,000
	* Habitat, concreto hidráulico	6,360,000
	* Habitat, empedrado ecológico	1,800,000
	* Sector	7,500,000
	* Fopedep	16,700,000
	* Fondo Metropolitano	21,500,000
	* Fodim	16,100,000
	* Subsemun	10,000,000
	* Fondo ZOFEMAT (70% de la Recaudación)	22,253,000
	* Fondo ZOFEMAT (30% de la Recaudación)	9,537,000
	* Habitat, Progrmas Sociales	
	* 3x1 Migrantes	
	* Fondos Regionales	
	* Otros Convenios (Etiquetas PEF 2014)	
83012	Convenios Estatales	13,040,000
	* 3% Sobre Hospedaje	2,100,000
	* Rescate de Espacios Públicos	400,000
	* Habitat, concreto hidráulico	1,590,000
	* Habitat, empedrado ecológico	450,000
	* Fondereg	6,000,000
	* Sector	2,500,000
	* Habitat, Programas Sociales	
	* 3x1 Migrantes	
	* Otros Convenios (Etiquetas PEE 2014)	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,651,255
91	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
91010	Transferencias internas y asignaciones al sector público	
91011	Transferencias internas y asignaciones al sector público	
92	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
93010	Subsidio	
93011	Subsidio Federal	
93012	Subsidio Estatal	
93020	Subvenciones	
93021	Subvenciones Federales	
93022	Subvenciones Estatales	
94	AYUDAS SOCIALES	20,651,255
94010	Donativos	20,651,255
94011	Efectivo	20,651,255
94012	Especie	
95	PENSIONES Y JUBILACIONES	
96	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	
96010	Transferencias	
96011	Fideicomisos	
96012	Mandatos	
96019	Otros	
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
01010	Financiamientos	
01011	Banco oficial	
01012	Banca comercial	
01019	Otros financiamientos no especificadas	
02	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	
		1,484,622,019.11



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL.
OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014 PLANTILLA DE PERSONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SECRETARIO PRIVADO	1	25.280,82	25.280,82	303.369,84
SECRETARIA EJECUTIVA	1	14.997,03	14.997,03	179.964,36
TOTAL:	2	40.277,85	40.277,85	483.334,20

SECRETARIA PARTICULAR	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SECRETARIO PARTICULAR	1	25.280,82	25.280,82	303.369,84
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	16.342,64	81.713,20	980.558,40
TOTAL:	6	41.623,46	106.994,02	1.283.928,24

COMUNICACIÓN SOCIAL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
COORDINADOR DE PRENSA	1	17.017,20	17.017,20	204.206,40
ANALISTA	1	11.161,49	11.161,49	133.937,88
ANALISTA "A"	1	13.359,53	13.359,53	160.314,36
REPORTERO	2	13.354,22	26.708,44	320.501,28
LOCUTOR	1	11.885,95	11.885,95	142.631,40
SECRETARIA	2	10.358,36	20.716,72	248.600,64
DISEÑADORA GRAFICA	1	10.262,30	10.262,30	123.147,60
PRODUCTOR Y EDITOR	1	20.799,79	20.799,79	249.597,48
PRODUCTOR Y EDITOR "A"	1	16.535,38	16.535,38	198.424,56
ANALISTA DE REDES SOCIALES	1	14.040,00	14.040,00	168.480,00
EDITOR DE VIDEO	1	11.076,00	11.076,00	132.912,00
ASISTENTE "D"	1	6.349,82	6.349,82	76.197,84
AUXILAR ADMINISTRATIVO	1	7.426,22	7.426,22	89.114,64
TOTAL:	16	201.376,15	225.088,73	2.701.064,76

RELACIONES PÚBLICAS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS	1	21.600,07	21.600,07	259.200,84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9.090,12	18.180,24	218.162,88
AIDE DE CAMP	1	8.825,23	8.825,23	105.902,76
AUXILIAR DE EVENTOS	5	15.036,22	75.181,10	902.173,20
TOTAL:	9	54.551,64	123.786,64	1.485.439,68

COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR GENERAL	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
COORDINADOR DE UNIDAD DE INVERSIÓN PÚBLICA	1	13.812,24	13.812,24	165.746,88
COORDINADOR DE VINCULACIÓN DE PROYECTOS	1	13.812,24	13.812,24	165.746,88
TOTAL:	3	65.374,37	65.374,37	784.492,44



COORDINACION GENERAL DE ASESORES	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
ASESOR	5	37.749,89	188.749,45	2.264.993,40
SECRETARIA	1	10.358,40	10.358,40	124.300,80
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	13.948,68	13.948,68	167.384,16
TOTAL:	7	62.056,97	213.056,53	2.556.678,36

COORDINACION GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR GENERAL	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
JEFE DE VALUACION Y SEG.	1	21.840,00	21.840,00	262.080,00
JEFE DE PLANES Y PROGRAMAS	1	21.840,00	21.840,00	262.080,00
COORDINADOR SEGUIMIENTO Y PROGR.	3	18.650,25	55.950,75	671.409,00
TOTAL:	6	100.080,14	137.380,64	1.648.567,68

INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTORA C MUJER	1	21.842,98	21.842,98	262.115,76
ABOGADO "A"	1	18.582,57	18.582,57	222.990,84
PSICOLOGO	1	13.228,42	13.228,42	158.741,04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9.090,12	9.090,12	109.081,44
TOTAL:	4	62.744,09	62.744,09	752.929,08

INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR DE INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD	1	18.189,71	18.189,71	218.276,52
ASISTENTE DE LOGISTICA	4	7.499,13	29.996,52	359.958,24
TOTAL:	5	25.688,84	48.186,23	578.234,76

INSTITUTO DEL ADULTO MAYOR	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR DE INSTITUTO DEL ADULTO MAYOR	1	18.189,71	18.189,71	218.276,52
SECRETARIA	3	10.358,36	31.075,08	372.900,96
TOTAL:	4	28.548,07	49.264,79	591.177,48

EDUCACION PÚBLICA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR	1	25.280,82	25.280,82	303.369,84
JEFE DE EDUCACION MUNICIPAL	1	18.405,59	18.405,59	220.867,08
AUXILIAR EN EDUCACION ESPECIAL	1	12.910,18	12.910,18	154.922,16
AUXILIAR ADMVO. EN EDUCACION	4	12.910,18	51.640,72	619.688,64
SECRETARIA	2	10.358,36	20.716,72	248.600,64
TOTAL:	9	79.865,13	128.954,03	1.547.448,36



INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR DE ESCUELA DE MUSICA	1	25.646,35	25.646,35	307.756,20
DIRECTOR	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
COORD. EVENTOS CÍVICOS	1	18.189,71	18.189,71	218.276,52
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	10.400,32	31.200,96	374.411,52
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
BIBLIOTECARIO	1	9.090,12	9.090,12	109.081,44
AUXILIAR TÉCNICO	4	8.306,54	33.226,16	398.713,92
MAESTROS DE ARTES	8	7.440,67	59.525,36	714.304,32
ASISTENTE DE EVENTOS CULTURALES	1	7.427,89	7.427,89	89.134,68
ENCARGADO DE COMPANIA TEATRAL	1	9.090,12	9.090,12	109.081,44
DIRECTOR BANDA DE MÚSICA	1	6.614,21	6.614,21	79.370,52
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	4	5.597,10	22.388,40	268.660,80
CRONISTA	1	11.754,83	11.754,83	141.057,96
MÚSICO	14	3.839,76	53.756,64	645.079,68
TOTAL:	42	163.761,83	328.274,96	3.939.299,52

SALA DE REGIDORES	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SECRETARIA EJECUTIVA	8	14.997,03	119.976,24	1.439.714,88
MENSAJERO	2	8.998,91	17.997,82	215.973,84
TOTAL:	10	23.995,94	137.974,06	1.655.688,72

SECRETARIA GENERAL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SECRETARIO GENERAL	1	45.234,78	45.234,78	542.817,36
DIRECTOR DE DICTAMINACION	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
COORDINADOR TECNICO DE INFORMACION	1	18.400,48	18.400,48	220.805,76
AUXILIAR DE EVENTOS	1	15.036,07	15.036,07	180.432,84
ASISTENTE EN LOGISITICA	1	9.904,71	9.904,71	118.856,52
AUXILIAR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	12.413,86	12.413,86	148.966,32
COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
NOTIFICADOR	1	16.342,64	16.342,64	196.111,68
MENSAJERO	3	8.998,91	26.996,73	323.960,76
AUXILIAR DE OFICINA	1	8.306,69	8.306,69	99.680,28
COORDINADOR DE SECTOR	1	28.292,10	28.292,10	339.505,20
ABOGADO "A"	6	18.405,59	110.433,54	1.325.202,48
TOTAL:	19	225.155,13	335.180,90	4.022.170,80

OFICINA DE OFICIALIA DE PARTES Y TRANSPARENCIA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE OFICIALIA DE PARTES Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION	1	21.842,98	21.842,98	262.115,76
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
AUXILIAR TECNICO DE INFORMACION	2	9.090,11	18.180,22	218.162,64
TOTAL:	4	41.291,45	50.381,56	604.578,72



PROCURADURIA SOCIAL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
PROCURADOR	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
ABOGADO "B"	3	16.535,52	49.606,56	595.278,72
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
TOTAL:	5	64.643,77	97.714,81	1.172.577,72

DELEGACION EL PITILLAL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DELEGADO MUNICIPAL	1	18.709,60	18.709,60	224.515,20
SUB DELEGADO	1	11.321,30	11.321,30	135.855,60
ASISTENTE EN LOGISTICA	1	10.400,32	10.400,32	124.803,84
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
CHOFER	1	6.945,31	6.945,31	83.343,72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9.090,11	9.090,11	109.081,32
JARDINERO	1	5.342,68	5.342,68	64.112,16
TOTAL:	7	72.167,68	72.167,68	866.012,16

DELEGACION IXTAPA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DELEGADO MUNICIPAL	1	18.709,60	18.709,60	224.515,20
SUB DELEGADO	1	11.321,30	11.321,30	135.855,60
ASISTENTE EN LOGISTICA	1	10.400,32	10.400,32	124.803,84
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
CHOFER	1	6.945,31	6.945,31	83.343,72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9.090,11	9.090,11	109.081,32
JARDINERO	1	5.342,68	5.342,68	64.112,16
TOTAL:	7	72.167,68	72.167,68	866.012,16

LAS PALMAS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DELEGADO MUNICIPAL	1	18.709,60	18.709,60	224.515,20
SUB DELEGADO	1	11.321,30	11.321,30	135.855,60
ENCARGADO DEL RASTRO	1	6.677,35	6.677,35	80.128,20
JARDINERO	2	5.342,68	10.685,36	128.224,32
AUXILIAR GENERAL	1	4.841,22	4.841,22	58.094,64
ASEADOR	5	4.795,49	23.977,45	287.729,40
ENCARGADO DEL CEMENTERIO	1	4.841,22	4.841,22	58.094,64
EMPEDRADOR	1	4.841,22	4.841,22	58.094,64
TOTAL:	13	61.370,08	85.894,72	1.030.736,64

LAS JUNTAS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DELEGADO MUNICIPAL	1	18.709,60	18.709,60	224.515,20
SUB DELEGADO	1	11.321,30	11.321,30	135.855,60
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
AUX. DE LOGISTICA	1	7.535,57	7.535,57	90.426,84
ASEADOR	1	4.795,49	4.795,49	57.545,88
ASISTENTE	1	7.873,80	7.873,80	94.485,60
JARDINERO	1	5.342,68	5.342,68	64.112,16
TOTAL:	7	65.936,80	65.936,80	791.241,60



REGISTRO CIVIL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	25.280,82	25.280,82	303.369,84
OFICIAL AUXILIAR	4	11.078,61	44.314,44	531.773,28
SECRETARIA	16	10.358,36	165.733,76	1.988.805,12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	9.090,11	45.450,55	545.406,60
ARCHIVISTA	2	6.838,29	13.676,58	164.118,96
MENSAJERO	2	5.008,01	10.016,02	120.192,24
TOTAL:	30	67.654,20	304.472,17	3.653.666,04

OFICINA DE ENLACE S.R.E	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE OFICINA DE ENLACE DE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	1	25.280,82	25.280,82	303.369,84
SECRETARIA	3	10.358,36	31.075,08	372.900,96
AUXILIAR DE OFICINA	2	5.508,73	11.017,46	132.209,52
ARCHIVISTA	1	6.838,30	6.838,30	82.059,60
TOTAL:	7	47.986,21	74.211,66	890.539,92

AGENCIA MOJONERAS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

AGENCIA SANTA CRUZ DE QUELITAN	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

EL JORULLO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

AGENCIA MISMALOYA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

AGENCIA BOCA DE TOMATLAN	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52



AGENCIA TEBELCHÍA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

AGENCIA EL CANTON	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

AGENCIA PLAYA GRANDE	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

AGENCIA EL COLORADO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

AGENCIA EL RANCHITO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

AGENCIA RANCHO VIEJO EL VELADERO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

AGENCIA LA DESEMBOCADA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52

AGENCIA EL ZANCUDO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
AGENTE MUNICIPAL	1	4.540,67	4.540,67	54.488,04
AUXILIAR GENERAL RURAL	1	2.747,79	2.747,79	32.973,48
TOTAL:	2	7.288,46	7.288,46	87.461,52



TESORERIA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
TESORERO	1	50.560,41	50.560,41	606.724,92
SUB TESORERO	1	31.799,00	31.799,00	381.588,00
AUDITOR DE TESORERIA	2	14.054,87	28.109,74	337.316,88
SECRETARIA	6	10.358,36	62.150,16	745.801,92
RECAUDADOR	4	7.427,82	29.711,28	356.535,36
AUDITOR	1	14.055,00	14.055,00	168.660,00
AUDITOR "A"	1	14.055,00	14.055,00	168.660,00
COORDINADOR DE VIVIENDA	1	15.108,56	15.108,56	181.302,72
TOTAL:	17	157.419,02	245.549,15	2.946.589,80

CONTROL DE PRESUPUESTO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	27.203,83	27.203,83	326.445,96
COORDINADOR PRESUPUESTAL	1	21.843,00	21.843,00	262.116,00
SECRETARIA	1	10.358,40	10.358,40	124.300,80
ANALISTA PRESUPUESTAL	3	12.910,18	38.730,54	464.766,48
TOTAL:	6	72.315,41	98.135,77	1.177.629,24

EGRESOS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE EGRESOS	1	18.406,87	18.406,87	220.882,44
AUX CONTABLE	3	12.910,18	38.730,54	464.766,48
SECRETARIA	1	10.358,40	10.358,40	124.300,80
TOTAL:	5	41.675,45	67.495,81	809.949,72

CONTABILIDAD	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
CONTADOR GENERAL	1	27.203,83	27.203,83	326.445,96
SUBJEFE DE CONTABILIDAD	1	18.406,87	18.406,87	220.882,44
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	7	12.910,18	90.371,26	1.084.455,12
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	8.825,23	8.825,23	105.902,76
TOTAL:	10	67.346,11	144.807,19	1.737.686,28

INGRESOS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR DE INGRESOS	1	25.280,20	25.280,20	303.362,40
CAJERO PRINCIPAL	1	18.406,87	18.406,87	220.882,44
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	9.090,11	99.991,21	1.199.894,52
SUPERVISOR DE RECAUDACION	2	11.885,90	23.771,80	285.261,60
RECAUDADOR	3	7.367,86	22.103,58	265.242,96
CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	10.337,40	10.337,40	124.048,80
SUBJEFE DE ESTUDIOS	1	10.400,40	10.400,40	124.804,80
TOTAL:	21	103.127,10	220.649,82	2.647.797,84



CATASTRO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
JEFE DE TRAMITE Y REGISTRO	1	15.712,77	15.712,77	188.553,24
JEFE DE VALUACION	1	15.712,77	15.712,77	188.553,24
SUBJEFE DE TRAMITE Y REGISTRO	1	13.812,18	13.812,18	165.746,16
SUBJEFE DE NOTIFICACION	1	13.812,18	13.812,18	165.746,16
SUBJEFE DE VALUADORES	1	13.812,18	13.812,18	165.746,16
SUBJEFE DE CARTOGRAFIA	1	13.812,18	13.812,18	165.746,16
DEPURADOR	9	11.184,99	100.664,91	1.207.978,92
SECRETARIA	2	10.358,36	20.716,72	248.600,64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9.090,11	27.270,33	327.243,96
VALUADOR	5	11.184,99	55.924,95	671.099,40
ARCHIVISTA	1	6.838,29	6.838,29	82.059,48
ABOGADO "B"	1	13.498,50	13.498,50	161.982,00
TOTAL:	28	178.835,35	341.593,81	4.099.125,72

FISCALIZACION	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE FISCALIZACION	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
AUDITOR DE FISCALIZACION	6	14.054,87	84.329,22	1.011.950,64
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
TOTAL:	8	46.013,02	116.287,37	1.395.448,44

APREMIOS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE APREMIOS	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
SECRETARIA	2	10.358,36	20.716,72	248.600,64
TOTAL:	3	31.958,15	42.316,51	507.798,12

PROVEEDURIA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE PROVEEDURIA	1	27.203,83	27.203,83	326.445,96
AUXILIAR DE COMPRAS	4	11.092,66	44.370,64	532.447,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	11.092,66	33.277,98	399.335,76
ALMACENISTA	1	10.987,91	10.987,91	131.854,92
SECRETARIA	3	10.358,36	31.075,08	372.900,96
COTIZADOR	1	7.427,89	7.427,89	89.134,68
ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLE	2	6.677,35	13.354,70	160.256,40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10.358,40	10.358,40	124.300,80
TOTAL:	16	95.199,06	178.056,43	2.136.677,16

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
SUBJEFE DE DESARROLLO EMPRESARIAL	1	18.189,71	18.189,71	218.276,52
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16.342,38	16.342,38	196.108,56
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	1	25.280,82	25.280,82	303.369,84
ASISTENTE "E"	1	6.749,18	6.749,18	80.990,16
ASISTENTE	2	7.874,05	15.748,10	188.977,20
CHOFER	1	7.012,39	7.012,39	84.148,68
VAQUERO	1	5.174,44	5.174,44	62.093,28
TOTAL:	10	134.731,22	142.605,27	1.711.263,24



SINDICATURA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	17.562,52	17.562,52	210.750,24
SECRETARIA EJECUTIVA	1	14.997,03	14.997,03	179.964,36
ABOGADO "A"	2	18.304,42	36.608,84	439.306,08
TOTAL:	4	50.863,97	69.168,39	830.020,68

DIRECCION JURIDICA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
SUBDIRECTOR JURIDICO	1	30.005,66	30.005,66	360.067,92
ABOGADO "A"	5	21.600,00	108.000,00	1.296.000,00
ABOGADO "B"	4	16.535,52	66.142,08	793.704,96
SECRETARIA	3	10.358,36	31.075,08	372.900,96
NOTIFICADORES	1	6.765,90	6.765,90	81.190,80
TOTAL:	15	123.015,33	279.738,61	3.356.863,32

JUZGADO MUNICIPAL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
COORDINADOR DE JUZGADOS MUNICIPALES	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
JUEZ	6	21.599,79	129.598,74	1.555.184,88
SECRETARIO DE ACUERDOS	8	16.039,90	128.319,20	1.539.830,40
MÉDICO LEGISTA	4	11.575,50	46.302,00	555.624,00
ACTUARIO	2	10.258,54	20.517,08	246.204,96
TOTAL:	21	81.073,52	346.336,81	4.156.041,72

OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
OFICIAL MAYOR	1	45.234,78	45.234,78	542.817,36
SUB OFICIAL	1	28.080,00	28.080,00	336.960,00
CHOFER "A"	1	28.080,00	28.080,00	336.960,00
AUXILIAR DE OFICIALIA MAYOR	1	12.910,28	12.910,28	154.923,36
ABOGADO LABORISTA	1	18.405,60	18.405,60	220.867,20
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	13.413,73	67.068,65	804.823,80
AUXILIAR DE CAPACITACION	1	12.910,28	12.910,28	154.923,36
ABOGADO LABORISTA B	1	15.872,20	15.872,20	190.466,40
AUXILIAR DE RELACIONES LABORALES	1	12.910,28	12.910,28	154.923,36
TOTAL:	14	198.175,51	251.830,43	3.021.965,16

JEFATURA DE NÓMINAS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE NÓMINA	1	27.903,83	27.903,83	334.845,96
EDITOR DE NÓMINAS	3	14.554,87	43.664,61	523.975,32
ABOGADO "A"	1	18.405,60	18.405,60	220.867,20
AUXILIAR EN NÓMINAS	4	14.054,87	56.219,48	674.633,76
TOTAL:	9	74.919,17	146.193,52	1.754.322,24



JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	1	25.280,82	25.280,82	303.369,84
CHOFER	1	7.012,39	7.012,39	84.148,68
MENSAJERO	2	8.998,91	17.997,82	215.973,84
INFORMACION AL CIUDADANO	1	6.238,29	6.238,29	74.859,48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11.998,49	11.998,49	143.981,88
OPERADORA DE CONMUTADOR	3	8.652,80	25.958,40	311.500,80
PSICÓLOGO	1	13.228,42	13.228,42	158.741,04
COORDINADOR DE DES. INSTITUCIONAL	1	13.096,98	13.096,98	157.163,76
TOTAL:	11	94.507,10	120.811,61	1.449.739,32

PATRIMONIO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	25.280,82	25.280,82	303.369,84
ASISTENTE EN ADMINISTRACION PATRIMONIAL	1	10.400,32	10.400,32	124.803,84
ENC. DE BIENES MUEBLES	2	10.337,74	20.675,48	248.105,76
CHOFER	1	7.012,39	7.012,39	84.148,68
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
TOTAL:	6	63.389,63	73.727,37	884.728,44

SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR	1	25.280,82	25.280,82	303.369,84
SUBJEFE MEDICO	1	18.405,59	18.405,59	220.867,08
ENCARGADO DE ALMACÉN	1	9.111,40	9.111,40	109.336,80
SUB JEFE DE ENFERMERAS	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
ODONTÓLOGO	2	13.228,42	26.456,84	317.482,08
PSICÓLOGO	1	13.228,42	13.228,42	158.741,04
MEDICO	16	13.228,42	211.654,72	2.539.856,64
AUXILIAR DE LOGÍSTICA	1	12.910,28	12.910,28	154.923,36
TRABAJADORA SOCIAL	1	11.575,50	11.575,50	138.906,00
SECRETARIA	3	10.358,36	31.075,08	372.900,96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9.090,11	27.270,33	327.243,96
PARAMEDICO	6	8.478,07	50.868,42	610.421,04
ENFERMERA	16	7.562,10	120.993,60	1.451.923,20
ENCARGADO DE FARMACIA	2	7.233,60	14.467,20	173.606,40
TOTAL:	55	173.504,54	587.111,65	7.045.339,80

SUBDIRECCION DE TI Y GOBIERNO ELECTRONICO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR	1	25.280,82	25.280,82	303.369,84
JEFE DE INGENIERÍA DE SOFTWARE	1	17.697,68	17.697,68	212.372,16
JEFE DE TELEMÁTICA Y SEGURIDAD T.I.	1	17.697,68	17.697,68	212.372,16
JEFE DE INNOVACIÓN Y CALIDAD T.I.	1	17.697,68	17.697,68	212.372,16
PROGRAMADOR ANALISTA	8	11.851,78	94.814,24	1.137.770,88
PROGRAMADOR	10	11.189,39	111.893,90	1.342.726,80
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
JEFE DE SOPORTE TECNICO Y SISTEMAS EN PRODUCCION	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
JEFE DE INGENIERIA EN PROCESOS	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
TOTAL:	25	154.972,97	338.639,94	4.063.679,28



MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
ELECTRICISTA	3	7.763,11	23.289,33	279.471,96
FONTANERO	5	12.480,90	62.404,50	748.854,00
TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO	2	7.763,11	15.526,22	186.314,64
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	18	7.763,11	139.735,98	1.676.831,76
INTENDENTE	68	6.166,20	419.301,60	5.031.619,20
SUPERVISOR DE INTENDENCIA	4	11.426,97	45.707,88	548.494,56
TOTAL:	102	85.321,55	737.923,66	8.855.083,92

DIRECCIÓN GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	37.750,13	37.750,13	453.001,56
SUBDIRECTOR	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
JEFE DE DEPARTAMENTO IMAGEN VISUAL	1	17.017,20	17.017,20	204.206,40
JEFE DE SECCION	6	12.637,80	75.826,80	909.921,60
JEFE DE SECCION DE LICENCIAS	1	9.094,80	9.094,80	109.137,60
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	11.541,00	11.541,00	138.492,00
SECRETARIA	2	10.358,36	20.716,72	248.600,64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9.090,12	27.270,36	327.244,32
VERIFICADOR	2	7.439,95	14.879,90	178.558,80
CABINERO	1	9.090,64	9.090,64	109.087,68
TOTAL:	19	154.025,85	253.193,40	3.038.320,80

MERCADOS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE MERCADOS	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
VELADOR "A"	2	3.917,50	7.835,00	94.020,00
AUXILIAR DE OFICINA	1	5.508,37	5.508,37	66.100,44
VELADOR	8	5.120,70	40.965,60	491.587,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	3.460,61	6.921,22	83.054,64
CHOFER	1	6.921,22	6.921,22	83.054,64
INTENDENTE	11	6.166,20	67.828,20	813.938,40
TOTAL:	26	52.694,39	157.579,40	1.890.952,80

DESARROLLO SOCIAL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
ASISTENTE EN LOGÍSTICA	1	10.400,32	10.400,32	124.803,84
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	9.090,11	36.360,44	436.325,28
MENSAJERO A	1	8.885,59	8.885,59	106.627,08
TOTAL:	8	76.484,27	103.754,60	1.245.055,20



PROGRAMAS SOCIALES	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES	1	25.280,00	25.280,00	303.360,00
COORD. DE PROGR. SOCIALES	7	13.813,45	96.694,15	1.160.329,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9.004,16	9.004,16	108.049,92
AUXILIAR DE PROGRAMAS	5	8.741,88	43.709,40	524.512,80
MENSAJERO	1	7.845,59	7.845,59	94.147,08
TOTAL:	15	64.685,08	182.533,30	2.190.399,60

DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	37.750,13	37.750,13	453.001,56
SUBDIRECTOR	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
JEFE DE PART. CIUDADANA	2	15.937,58	31.875,16	382.501,92
COORDINADOR GENERAL	1	28.083,98	28.083,98	337.007,76
CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	18.500,35	18.500,35	222.004,20
JEFE ADMINISTRATIVO	1	15.937,58	15.937,58	191.250,96
ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO	1	13.812,24	13.812,24	165.746,88
COORDINADOR DE PROGRAMAS	1	13.812,24	13.812,24	165.746,88
COORDINADOR DE SECTOR	16	13.812,24	220.995,84	2.651.950,08
SECRETARIA	4	10.358,40	41.433,60	497.203,20
MENSAJERO	1	8.885,59	8.885,59	106.627,08
TOTAL:	30	206.896,18	461.092,56	5.533.110,72

DIRECCION GENERAL DE TURISMO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
SUB DIRECTOR	1	24.913,20	24.913,20	298.958,40
JEFE DE FOMENTO TURÍSTICO	1	19.593,94	19.593,94	235.127,28
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16.342,38	16.342,38	196.108,56
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
PROMOTOR TURÍSTICO	5	12.855,59	64.277,95	771.335,40
ASISTENTE "A"	1	15.714,30	15.714,30	188.571,60
TOTAL:	11	137.527,66	188.950,02	2.267.400,24

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
COMISARIO	1	50.560,71	50.560,71	606.728,52
TOTAL:	1	50.560,71	50.560,71	606.728,52



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	27.260,70	27.260,70	327.128,40
SUBOFICIAL	5	21.808,50	109.042,50	1.308.510,00
POLICIA PRIMERO	3	21.808,49	65.425,47	785.105,64
POLICIA PRIMERO	12	15.999,03	191.988,36	2.303.860,32
POLICIA SEGUNDO	2	21.808,49	43.616,98	523.403,76
POLICIA SEGUNDO	18	15.999,03	287.982,54	3.455.790,48
POLICIA TERCERO	28	13.163,27	368.571,56	4.422.858,72
POLICIA SEGUNDO	25	13.163,27	329.081,75	3.948.981,00
POLICIA TERCERO	3	11.889,74	35.669,22	428.030,64
POLICIA TERCERO	3	15.999,03	47.997,09	575.965,08
POLICIA TERCERO URI	2	12.186,91	24.373,82	292.485,84
POLICIA UDAI	4	9.301,79	37.207,16	446.485,92
POLICIA URI	13	10.024,05	130.312,65	1.563.751,80
POLICIA	18	9.301,79	167.432,22	2.009.186,64
POLICIA	347	8.477,89	2.941.827,83	35.301.933,96
POLICIA TERCERO UDAI	1	11.716,46	11.716,46	140.597,52
POLICIA TERCERO	10	10.625,14	106.251,40	1.275.016,80
POLICIA TERCERO	90	10.137,87	912.408,30	10.948.899,60
POL. ANA/UNI DE ANA/POL. TE/UDA	1	15.239,00	15.239,00	182.868,00
TOTAL:	586	275.910,45	5.853.405,01	70.240.860,12

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
PERITO	1	16.535,52	16.535,52	198.426,24
SECRETARIA	11	10.358,36	113.941,96	1.367.303,52
ENC. DE ARMAS Y MUNICIONES	1	12.897,58	12.897,58	154.770,96
AUXILIAR TECNICO VIAL	5	9.756,53	48.782,65	585.391,80
AUXILIAR DE UNIDADES	2	9.756,60	19.513,20	234.158,40
ENCARGADO DE ALMACÉN	1	9.756,53	9.756,53	117.078,36
ABOGADO "A"	1	18.582,27	18.582,27	222.987,24
OPERADOR DE COMPUTADOR	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
PELUQUERO	1	9.301,79	9.301,79	111.621,48
OFICIALIA DE PARTES	1	9.756,53	9.756,53	117.078,36
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	11.078,10	11.078,10	132.937,20
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	7.763,10	15.526,20	186.314,40
INTENDENTE	2	6.166,50	12.333,00	147.996,00
ABOGADO "B"	1	13.498,50	13.498,50	161.982,00
TOTAL:	32	193.316,16	359.612,08	4.315.344,96

ACADEMIA DE POLICIA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACADEMIA	1	20.412,29	20.412,29	244.947,48
ASISTENTE DE ACADEMIA	1	13.096,84	13.096,84	157.162,08
PSICÓLOGO	4	13.228,51	52.914,04	634.968,48
COORDINADOR ACADEMICO	1	14.882,61	14.882,61	178.591,32
FORMADOR ACADEMICO	3	13.163,27	39.489,81	473.877,72
INSTRUCTOR DE ACADEMIA	3	13.163,27	39.489,81	473.877,72
INSTRUCTOR DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	1	9.301,79	9.301,79	111.621,48
TOTAL:	14	97.248,58	189.587,19	2.275.046,28



SUB DIRECCION JURIDICA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SUBDIRECTOR JURIDICO	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
TRABAJADORA SOCIAL	4	11.575,50	46.302,00	555.624,00
ABOGADO	4	11.575,50	46.302,00	555.624,00
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
MENSAJERO "B"	1	9.301,79	9.301,79	111.621,48
ABOGADO "B"	2	13.498,50	26.997,00	323.964,00
TOTAL:	13	86.315,50	169.267,00	2.031.204,00

DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
PRIMER OFICIAL	2	21.808,50	43.617,00	523.404,00
SEGUNDO OFICIAL	5	19.998,90	99.994,50	1.199.934,00
TERCER OFICIAL	4	16.450,20	65.800,80	789.609,60
AGENTE PRIMERO	5	14.862,00	74.310,00	891.720,00
AGENTE SEGUNDO	4	10.625,14	42.500,56	510.006,72
AGENTE TERCERO	35	9.301,79	325.562,65	3.906.751,80
AGENTE VIAL	56	10.597,20	593.443,20	7.121.318,40
POLICIA VIAL	36	10.597,20	381.499,20	4.577.990,40
ENC. MANTENIM. BALIZAMIENTO	1	13.395,00	13.395,00	160.740,00
ENC. MANTENIM. SEMAFOROS	1	13.395,00	13.395,00	160.740,00
POLICIA	11	10.597,50	116.572,50	1.398.870,00
TOTAL:	161	181.634,28	1.800.096,26	21.601.155,12

JEFATURA DE TECNOLOGÍAS Y SIMOVI	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y VIDEO VIGILANCIA "A"	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
OPERADOR DE VIDEO	11	12.897,57	141.873,27	1.702.479,24
OPERADOR DE ENLACE	11	12.897,57	141.873,27	1.702.479,24
TOTAL:	23	47.394,93	305.346,33	3.664.155,96

BOMBEROS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
COMANDANTE	2	15.999,03	31.998,06	383.976,72
TERCER OFICIAL	3	13.160,72	39.482,16	473.785,92
GUARDAVIDA PRIMERO	1	11.889,74	11.889,74	142.676,88
BOMBERO PRIMERO	3	11.889,74	35.669,22	428.030,64
BOMBERO SEGUNDO	3	10.625,14	31.875,42	382.505,04
BOMBERO TERCERO	6	9.301,79	55.810,74	669.728,88
BOMBERO	41	8.477,89	347.593,49	4.171.121,88
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
GUARDAVIDAS	26	8.477,34	220.410,84	2.644.930,08
SEGUNDO OFICIAL	1	19.998,90	19.998,90	239.986,80
TOTAL:	88	150.184,50	835.092,78	10.021.113,36



PROTECCION CIVIL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
SECRETARIA	2	10.358,36	20.716,72	248.600,64
AGENTE	22	8.268,40	181.904,80	2.182.857,60
TOTAL:	24	18.626,76	202.621,52	2.431.458,24

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
JEFE OPERATIVO	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
ASISTENTE EN LOGISTICA	1	10.400,32	10.400,32	124.803,84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11.398,36	11.398,36	136.780,32
ADMINISTRADOR	1	17.697,68	17.697,68	212.372,16
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9.004,16	9.004,16	108.049,92
TOTAL:	7	110.464,52	110.464,52	1.325.574,24

RASTRO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE RASTRO	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
SUB ADMINISTRADOR	1	14.524,92	14.524,92	174.299,04
COORDINADOR DE INSPECTORES MVZ	1	14.054,87	14.054,87	168.658,44
MVZ. INSPECTOR	5	14.054,87	70.274,35	843.292,20
COORD. RASTRO DE AVES	1	11.575,50	11.575,50	138.906,00
ENC. DE MANTENIMIENTO	1	11.184,99	11.184,99	134.219,88
SECRETARIA	2	10.358,36	20.716,72	248.600,64
GUARDA RASTRO	2	7.865,30	15.730,60	188.767,20
CHOFER DE RUTA	4	7.012,39	28.049,56	336.594,72
VIGILANTE	2	6.953,99	13.907,98	166.895,76
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	6.677,35	13.354,70	160.256,40
SUPERVISOR	3	6.677,35	20.032,05	240.384,60
PESADOR EN CANAL	2	6.176,62	12.353,24	148.238,88
AUXILIAR GENERAL	1	5.456,91	5.456,91	65.482,92
ESTIBADOR	10	5.174,44	51.744,40	620.932,80
LAVADOR DE MENUDO	5	5.174,44	25.872,20	310.466,40
DEGOLLADOR	34	5.174,44	175.930,96	2.111.171,52
VELADOR	2	4.841,22	9.682,44	116.189,28
SUPERVISOR DE INTENDENCIA	3	7.062,30	21.186,90	254.242,80
TOTAL:	82	171.600,05	557.233,08	6.686.796,96

RELLENO SANITARIO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE RELLENO SANITARIO	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
OPERADOR SANITARIO	4	12.407,77	49.631,08	595.572,96
OPERADOR MAQ. PESADA	6	11.632,54	69.795,24	837.542,88
OPERADOR DE TRACTOCAMIÓN	1	10.508,59	10.508,59	126.103,08
CONTROL DE INGRESO	6	7.440,67	44.644,02	535.728,24
CHOFER	3	7.292,30	21.876,90	262.522,80
BANDERERO	3	5.035,00	15.105,00	181.260,00
OPERADOR DE MAQUINARIA	2	11.078,40	22.156,80	265.881,60
TOTAL:	26	86.995,06	255.317,42	3.063.809,04



ALUMBRADO PÚBLICO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
SUB JEFE DE DE ALUMBRADO	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
OFICIAL ALBAÑIL	3	9.671,86	29.015,58	348.186,96
PEÓN	1	6.397,06	6.397,06	76.764,72
AUXILIAR DE SERVICIO	2	4.177,72	8.355,44	100.265,28
ELECTRICISTAS	13	10.642,80	138.356,40	1.660.276,80
TOTAL:	21	66.302,68	217.537,72	2.610.452,64

ASEO PÚBLICO	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE ASEO PÚBLICO	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
SUB JEFE DE ASEO PÚBLICO	3	13.812,18	41.436,54	497.238,48
JEFE DE CUADRILLA	10	8.268,40	82.684,00	992.208,00
CHOFER DE RUTA	70	7.012,39	490.867,30	5.890.407,60
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
AUX. ADMINISTRATIVO	1	9.090,11	9.090,11	109.081,32
OPERADOR DE BARREDORA	1	10.104,34	10.104,34	121.252,08
ASEADOR	185	4.841,22	895.625,70	10.747.508,40
TOTAL:	272	85.086,79	1.561.766,14	18.741.193,68

CEMENTERIOS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE CEMENTERIOS	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
CHOFER DE RUTA	1	7.012,39	7.012,39	84.148,68
OFICIAL ALBAÑIL	5	9.671,86	48.359,30	580.311,60
VELADOR	1	4.841,22	4.841,22	58.094,64
PEÓN	8	6.397,06	51.176,48	614.117,76
AUXILIAR DE INTENDENCIA	6	5.829,78	34.978,68	419.744,16
TOTAL:	22	55.352,10	167.967,86	2.015.614,32

PARQUES Y JARDINES	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE PARQUES Y JARDINES	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	1	12.910,15	12.910,15	154.921,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9.090,11	18.180,22	218.162,64
SECRETARIA	3	10.358,36	31.075,08	372.900,96
BODEGUERO	3	6.118,59	18.355,77	220.269,24
CHOFER DE RUTA	10	7.012,39	70.123,90	841.486,80
FONTANERO	2	7.763,11	15.526,22	186.314,64
JARDINERO	78	5.342,68	416.729,04	5.000.748,48
VELADOR	1	4.841,22	4.841,22	58.094,64
TOTAL:	102	98.849,85	623.154,84	7.477.858,08



DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y REGLAMENTOS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	37.750,13	37.750,13	453.001,56
SUBDIRECTOR DE REGLAMENTOS	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
SECRETARIA	3	10.358,36	31.075,08	372.900,96
JEFE DE SECCION	4	9.094,85	36.379,40	436.552,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9.090,11	18.180,22	218.162,64
INSPECTOR DE REGLAMENTOS	52	7.440,67	386.914,84	4.642.978,08
ABOGADO	5	16.524,98	82.624,90	991.498,80
SUBJEFE DE REGLAMENTOS	5	13.812,80	69.064,00	828.768,00
INSPECTOR DE GANADERIA	1	7.440,60	7.440,60	89.287,20
OPERADOR CENTRAL DE RADIO	1	9.090,00	9.090,00	109.080,00
SUPERVISOR DE FRACCIONAM.	1	11.575,20	11.575,20	138.902,40
TOTAL:	76	162.183,55	720.100,22	8.641.202,64

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE MANTTO. DE VEHICULOS	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
SUBJEFE MTTO. MAQ. PESADA	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
SUBJEFE MTTO. DE VEHICULOS	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
MECÁNICO	16	9.247,77	147.964,32	1.775.571,84
ELÉCTRICO	2	9.247,77	18.495,54	221.946,48
SOLDADOR	2	9.158,73	18.317,46	219.809,52
AYUDANTE DE MECÁNICO	6	7.845,96	47.075,76	564.909,12
VELADOR "A"	2	6.343,04	12.686,08	152.232,96
SECRETARIA	1	10.358,29	10.358,29	124.299,48
TOTAL:	32	101.428,25	304.124,14	3.649.489,68

DIRECCION DE ECOLOGIA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
JEFE DE ECOLOGÍA	1	17.697,68	17.697,68	212.372,16
SECRETARIA	2	10.358,36	20.716,72	248.600,64
AUXILIAR DE ECOLOGÍA	1	9.409,09	9.409,09	112.909,08
VERIFICADOR AMBIENTAL	5	9.409,09	47.045,45	564.545,40
SUPERVISOR DE ECOLOGIA	1	11.575,19	11.575,19	138.902,28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9.090,11	18.180,22	218.162,64
CHOFER DE RUTA	1	7.012,38	7.012,38	84.148,56
EDUCADOR AMBIENTAL	1	9.409,09	9.409,09	112.909,08
ABOGADO	1	16.535,40	16.535,40	198.424,80
TOTAL:	16	130.502,24	187.587,07	2.251.044,84

CONTRALORIA SOCIAL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
CONTRALOR	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
SUB CONTRALOR	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
JEFE DE AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
JEFE DE AUDITORÍA FINANCIERA	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
ABOGADO "A"	1	18.405,59	18.405,59	220.867,08
JEFE DE RESPONSABILIDADES	1	18.405,59	18.405,59	220.867,08
JEFE POLITICAS DE BUEN GOBIERNO	1	18.405,59	18.405,59	220.867,08
AUDITOR "A"	7	14.054,87	98.384,09	1.180.609,08
SECRETARIA	1	10.358,36	10.358,36	124.300,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14.054,87	14.054,87	168.658,44
TOTAL:	16	204.640,19	288.969,41	3.467.632,92



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	37.750,13	37.750,13	453.001,56
SECRETARIA	2	10.358,36	20.716,72	248.600,64
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
JEFE ADMINISTRATIVO	1	21.599,76	21.599,76	259.197,12
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	21.599,76	21.599,76	259.197,12
ANALISTAS DE COSTOS	4	14.055,29	56.221,16	674.653,92
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	21.599,76	21.599,76	259.197,12
JEFE DE MAQUINARIA	1	21.599,76	21.599,76	259.197,12
ASISTENTE	1	9.181,54	9.181,54	110.178,48
ENC. DE REVISION DE ESTIMACIONES	1	13.813,49	13.813,49	165.761,88
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	13.085,59	13.085,59	157.027,08
CHOFER	7	6.944,81	48.613,67	583.364,04
ENCARGADO DE PERSONAL	1	9.181,54	9.181,54	110.178,48
OPERADOR SNITARIO	1	12.407,93	12.407,93	148.895,16
PEON	3	6.396,94	19.190,82	230.289,84
PINTOR A	4	6.677,11	26.708,44	320.501,28
RESIDENTE DE OBRA	5	14.054,98	70.274,90	843.298,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	12.910,20	77.461,20	929.534,40
SOBREESTANTE DE MAQ. PESADA	2	11.202,60	22.405,20	268.862,40
OPERADOR DE MAQUINARIA	13	11.078,50	144.020,50	1.728.246,00
OFICIAL ALBAÑIL	12	9.671,69	116.060,28	1.392.723,36
AYUDANTE GENERAL	9	6.395,69	57.561,21	690.734,52
SOBREESTANTE	2	9.181,54	18.363,08	220.356,96
AUXILIAR TÉCNICO	2	9.181,54	18.363,08	220.356,96
CHOFER "B"	2	7.345,50	14.691,00	176.292,00
AYDTE. DE OP. DE MAQ. PESADA	1	6.995,70	6.995,70	83.948,40
OFICIAL EMPEDRADOR	2	6.543,00	13.086,00	157.032,00
TOTAL:	87	360.818,56	942.558,07	11.310.696,84



DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
DIRECTOR GENERAL	1	37.749,89	37.749,89	452.998,68
DIRECTOR DE PLANEACION	1	30.005,85	30.005,85	360.070,20
JEFE DE PROYECTOS	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
JEFE DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
JEFE DE EDIFICACION Y URBANIZACION	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
JEFE DE DICTAMINACION	1	21.599,79	21.599,79	259.197,48
DICTAMINADOR	4	13.813,45	55.253,80	663.045,60
SUB JEFE DE LICENCIAS Y CALIFICACIÓN	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
SUB JEFE DE PLANEAC. Y NORM	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
SUB JEFE ADMINISTRATIVO	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
SUB JEFE DE ESTUDIOS	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
ELABORACION DE LICENCIAS	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
PROYECTISTA	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
SUB JEFE DE NOMENCLATURA	1	13.813,45	13.813,45	165.761,40
SUPERVISOR DE FRACCIONAM.	1	11.575,50	11.575,50	138.906,00
TOPÓGRAFO	1	11.088,28	11.088,28	133.059,36
SECRETARIA	9	10.358,36	93.225,24	1.118.702,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9.090,11	18.180,22	218.162,64
INSPECTOR DE OBRA	6	7.440,67	44.644,02	535.728,24
AUXILIAR DE NOMENCLATURA	1	6.614,21	6.614,21	79.370,52
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	5	6.238,29	31.191,45	374.297,40
RECEPCION Y ENTREGA DE TRAMITES	4	9.090,11	36.360,44	436.325,28
VERIFICADOR DE CAMPO	1	7.397,40	7.397,40	88.768,80
ARCHIVISTA	1	6.773,87	6.773,87	81.286,44
TOTAL:	48	350.329,30	573.153,48	6.877.841,76

CENTRO DE ACOPIO ANIMAL	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
JEFE DE CENTRO DE ACOPIO ANIMAL	1	13.737,19	13.737,19	164.846,28
CAPTURISTA ANIMAL	2	5.884,16	11.768,32	141.219,84
SUBJEFE DE DEPTO.	1	9.095,10	9.095,10	109.141,20
MEDICO VETERINARIO	1	7.440,67	7.440,67	89.288,04
TOTAL:	5	36.157,12	42.041,28	504.495,36

COMUSIDA	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
PROMOTOR	3	6.922,14	20.766,42	249.197,04
COORDINADOR	1	13.303,68	13.303,68	159.644,16
TOTAL	4	20.225,82	34.070,10	408.841,20

COMUDIS	PLAZAS	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
ASISTENTE DE LOGISTICA "A"	1	8.649,00	8.649,00	103.788,00
ASISTENTE DE LOGISTICA	1	7.498,50	7.498,50	89.982,00
COORDINADOR	1	12.909,90	12.909,90	154.918,80
AUXILIAR TECNICO	1	11.324,40	11.324,40	135.892,80
TOTAL	4	40.381,80	40.381,80	484.581,60

TOTAL GENERAL	2505	7.666.253,82	25.208.333,33	302.499.999,96
DIETAS	17	263.726,60	1.221.586,94	14.659.043,31
TOTAL	2522	7.929.980,42	26.429.920,27	317.159.043,27



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015